



# Resolución Directoral

N° 000136 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 ABR 2019

**VISTO**, el informe N° 254-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de abril de 2019, de la Dirección de Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019";



Que, mediante informe N° 254-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de abril de 2019, la Dirección de Artes remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la propuesta de Bases para la Primera Convocatoria de los Concursos para las Artes escénicas, artes visuales y la música para el año 2019, incluyendo los siguientes concursos: Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes; Concurso de Proyectos de Producción Discográfica; Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas; Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes; y el Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social;

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Apruébese las Bases para la Primera Convocatoria de los Concursos para las Artes escénicas, artes visuales y la música para el año 2019, que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.
- Concurso de Proyectos de Producción Discográfica.
- Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas.
- Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes.
- Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social.

**Artículo Segundo.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

**BASES**  
**CONCURSO DE PROYECTOS DE**  
**ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN E**  
**INNOVACIÓN SOCIAL**



## INDICE

- I) BASE LEGAL
- II) FINALIDAD
- III) OBJETIVO
- IV) DEL PROYECTO
- V) DEL POSTULANTE
- VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
- VII) DEL JURADO
- VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- IX) ETAPAS DEL CONCURSO
- X) DEL ACTA DE COMPROMISO
- XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
- XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO
- XVI) GLOSARIO





## I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## II. FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento de procesos de transformación e innovación social a través las artes escénicas, artes visuales y música.

## III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos que contribuyen a procesos de transformación e innovación social a través de las artes escénicas, artes visuales y música.

## IV. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la implementación de una propuesta metodológica que aborda oportunidades y/o propone soluciones a problemáticas que afectan a grupos de especial protección definidos en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021<sup>1</sup> a través de las artes escénicas, artes visuales y/o música (en adelante, el Proyecto).

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-JUS. Los grupos de especial protección definidos en el Plan Nacional de Derechos Humanos son: personas adultas mayores, población afroperuana, personas con discapacidad, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas privadas de libertad, personas con VIH/SIDA y personas con TBC, trabajadoras y trabajadores del hogar, personas LGTBI, defensores y defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad y personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980-2000. El Plan se encuentra disponible en: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/02/PNDH-2018-2021.pdf>



El Proyecto debe contar con una propuesta de acción que evidencie cómo a través de las artes escénicas, artes visuales y/o música se puede contribuir a procesos de transformación e innovación social en los públicos definidos en la propuesta.

El Proyecto debe incluir la participación de artistas peruanos, profesionales y/o especialistas en las problemáticas y/o grupos definidos.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados al desarrollo del Proyecto tales como: honorarios de artistas y demás profesionales y/o especialistas, servicios de medición, investigación, sistematización del Proyecto, capacitaciones, materiales, alquileres de equipos y espacios, registro del impacto de las actividades y difusión.

El Proyecto puede ejecutarse desde la declaración de beneficiarios hasta el último día hábil de noviembre de 2020. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

## V. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC), y personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el Perú.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del concurso.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música<sup>2</sup>, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

<sup>2</sup> Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019" disponible en:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM\\_056](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM_056)

[Aprobar el Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2019 que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.pdf](#)

Se aplican las restricciones dispuestas en el artículo 9 del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

Asimismo, no podrán participar beneficiarios del año 2018 de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, que estén en incumplimiento o hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso.

## VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (3) especialistas con experiencia en gestión cultural, proyectos socioculturales y/o educativos.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación" de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

## VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 490 000 (cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos no reembolsables.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 35 000 (treinta y cinco mil y 00/100 soles).

## IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

## 9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

## 9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para realizar consultas acerca de las presentes Bases es de diez (10) días hábiles desde el inicio de la convocatoria. Estas deben realizarse por formato virtual, únicamente al siguiente correo electrónico institucional: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Las consultas solo serán consideradas válidas cuando indiquen el nombre del concurso, nombre de la persona y departamento al que pertenece, y las preguntas formuladas de manera concreta y precisa.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Las personas interesadas en postular deberán registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma, y revisar el estado de su postulación durante todo el proceso.



Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario y contraseña, deben utilizar estos mismos datos para ingresar a dicha Plataforma; y en caso no recuerden la contraseña pueden seleccionar la opción "recuperar clave".



Una vez completado el formulario e ingresada la información solicitada, la Plataforma emitirá una constancia de envío de la postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad al presente Concurso.

Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La presentación de postulaciones al presente Concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

### 9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Presupuesto general (usar el formato de presupuesto publicado junto a las presentes Bases).
- Cronograma del Proyecto (usar el formato de cronograma publicado junto a las presentes Bases).
- Propuesta metodológica.

### 9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA revisa las postulaciones recibidas y, en caso no se cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o advierta observaciones, notifica las mismas a través de la casilla electrónica de la Plataforma, por única vez, para que se realice la subsanación a través de la Plataforma en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación.

En ese caso, la notificación se entiende válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposite en la casilla electrónica que se encuentra en la Plataforma.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a la consecuente exclusión del presente Concurso, la cual se formaliza a través de una resolución de la DIA, y es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones, y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura



<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, públicos y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente. En base a su evaluación, el Jurado indica qué postulantes deben ser declarados beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a entregar.

El Jurado emite el acta denominada "Acta de evaluación", la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los estímulos económicos. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el "Acta de evaluación" la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.



El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

## 9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al "Acta de evaluación" del Jurado y el informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara a los beneficiarios y/o los estímulos económicos desiertos. El "Acta de evaluación" y la Resolución son publicados conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Asimismo, la Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.



En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aun si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

#### **X. DEL ACTA DE COMPROMISO**

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un "Acta de compromiso" (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva "Acta de compromiso" y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento.

La DGIA delega a la DIA la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el "Acta de compromiso" del presente Concurso y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

#### **XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS**

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar el "Acta de compromiso" que forma parte de las presentes Bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello.

#### **XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante en todas las etapas del presente Concurso, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

#### **XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En cualquier etapa del presente Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá



participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el presente Concurso.

#### XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.
- b) En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I de las presentes Bases.
- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

#### XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>Cronograma del concurso para el año 2019.</b>	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de abril
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 03 de mayo y publicación hasta el 08 de mayo.
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de mayo
Revisión de postulaciones	Hasta el 04 de julio
Evaluación de postulaciones	Hasta el 25 de julio
Declaración de beneficiarios	06 de agosto



Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

#### INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Página web: <https://www.gob.pe/cultura>



#### XVI. GLOSARIO

#### ARTE PARA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL



Proceso mediante el cual la creatividad, prácticas culturales y manifestaciones de las artes escénicas, artes visuales y música, contribuyen a la participación e innovación en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de la población.

### **TRAYECTORIA**

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.

### **PROPUESTA METODOLÓGICA**

Conjunto de acciones que guía el proceso de transformación e innovación social. Esta propuesta puede contar con conceptos, estrategias, herramientas y/o instrumentos de medición.





# Modelo de cronograma del Proyecto de Arte para la Transformación e Innovación Social

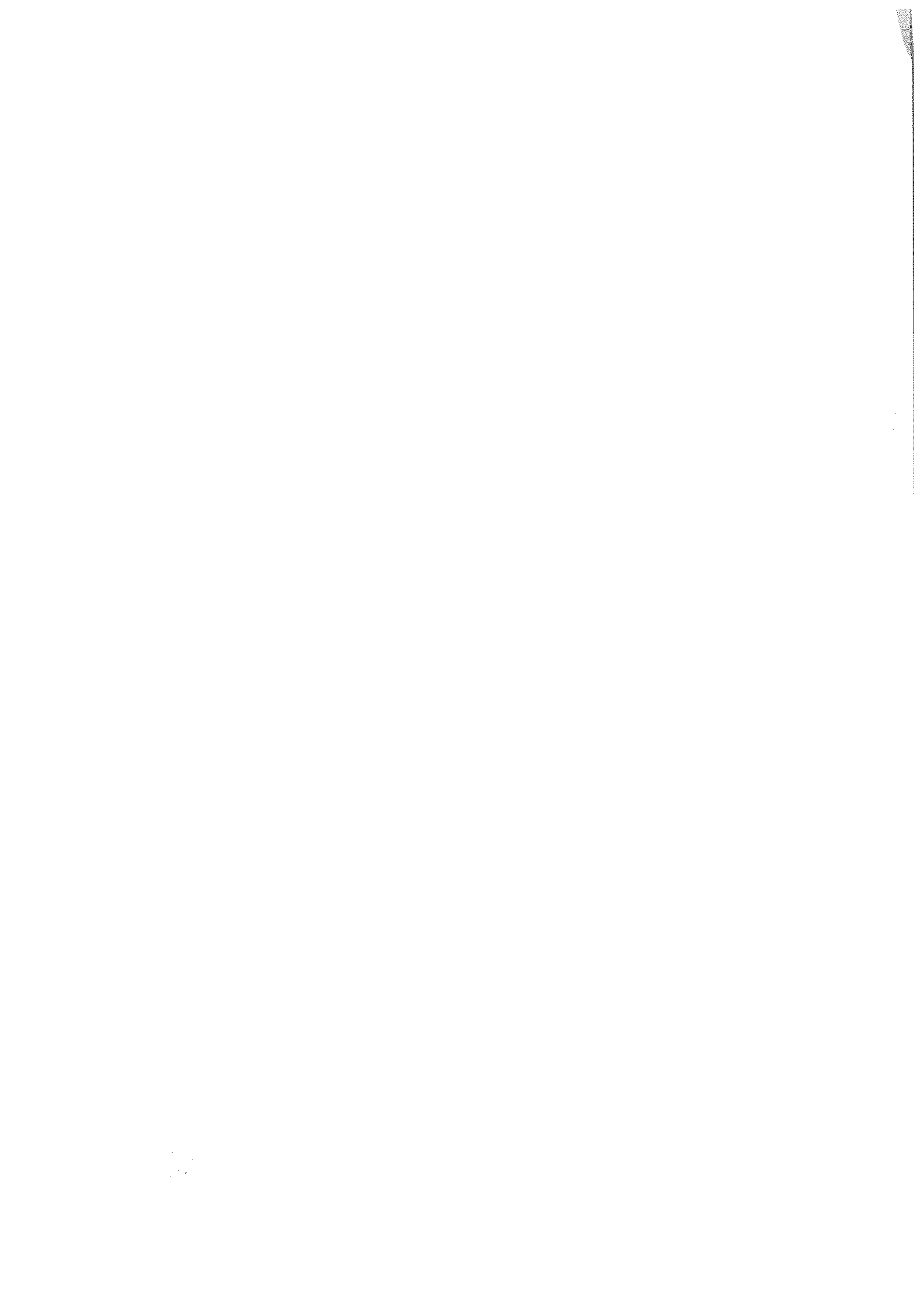
ACTIVIDADES/ TAREAS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7							
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
Etapa de " "																																
Tarea 1 / Actividad 1																																
Tarea 2 / Actividad 2																																
Etapa de " "																																
Tarea 1 / Actividad 1																																
Tarea 2 / Actividad 2																																
Entrega de informe de avances																																
Entrega de informe final al Ministerio de Cultura																																

Considerar que el informe final se debe presentar, como máximo, el último día hábil de noviembre de 2020 como máximo.

(\*) Se puede aumentar o disminuir meses según corresponda el proyecto.

(\*\*) Cada mes se subdivide en 4 semanas, marcar con una X según corresponda





**Formulario de Postulación**  
**Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
a) Nombre del Proyecto	
b) Campo de las artes que atraviesa el Proyecto:	<input type="checkbox"/> Artes Escénicas <input type="checkbox"/> Artes Visuales <input type="checkbox"/> Música
c) Fechas de inicio y fin del Proyecto	
d) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
e) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
f) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al Proyecto	SI / NO
g) Número de integrantes del Proyecto	número
h) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)  El monto debe coincidir con lo indicado en el presupuesto. (Nota)	35 0000 (treinta y cinco mil soles y 00/100)

<b>2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE</b> (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona natural o jurídica)	
Descripción de la trayectoria del postulante en relación al proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web de referencia de los Proyectos desarrollados	(Opcional)



**3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)**

Ingrese los nombres, roles, experiencia y/o proyectos realizados haciendo clic en el botón "Agregar Persona"

\*La pestaña de proyectos realizados debe ser opcional\*

**4. DEL PROYECTO**

(En postulación)

**4.1 PERFIL**

a) Descripción general del Proyecto	máximo 3000 caracteres
b) Enlaces web de referencia	(Opcional)
c) Objetivos del Proyecto	máximo 1500 caracteres
d) Público objetivo del Proyecto	máximo 1500 caracteres
e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres



f) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)	Máximo 1500 caracteres
g) Estrategia de difusión del Proyecto	Máximo 3000 caracteres

**h) Descripción de las principales actividades a desarrollar: (insertar filas)**

N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.

**4.2 EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del proyecto? Máximo 3000 caracteres

**5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

a)	Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.
b)	Presupuesto del Proyecto (Usar el <u>formato de presupuesto</u> publicado en las presentes Bases).
c)	Cronograma del Proyecto (Usar el <u>formato de cronograma</u> publicado en las presentes Bases).
d)	Propuesta metodológica.



## DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.





**Lea esto antes de empezar :**

1. Se debe registrar en este documento el total del presupuesto de su proyecto, no solo los gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura, sino todos los demás gastos en las diversas etapas de su proyecto.
2. El presupuesto debe ser expresado en SOLES.
3. En la proyección de gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura se deben considerar rubros que puedan ser debidamente sustentados con comprobantes de pago aprobados por SUNAT. Se permitirá un tope de 10% de gastos a ser sustentados bajo Declaración Jurada.
4. El estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura solo reconocerá gastos que se efectúen a partir de la Declaración de Beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2020.
5. La presente plantilla agrupa los gastos similares en "rubros" y tiene fórmulas de cálculo automático. Por ello, se requiere completar únicamente las casillas de color CELESTE.
6. Debe considerar que la presente plantilla se subdivide en dos grandes secciones. La primera indica todos los rubros de "Gastos que aplican al estímulo económico" y la segunda otros "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
7. Asimismo usted podrá observar que existen columnas agrupadas en la "Proyección del Gasto" y en la "Proyección del Financiamiento". En el caso de la "Proyección del Gasto" se indicará la "Cantidad" y el "Costo unitario" de cada uno de los gastos del Proyecto. En el caso de "Proyección de Financiamiento" se indicarán los gastos que serán cubiertos por "Aportes propios", "Aportes del Ministerio de Cultura" (entiéndase del estímulo económico) y por "Otros aportes externos" (auspicios, donaciones, etc).
8. En la columna "Gastos del proyecto" se deberá detallar los gastos reemplazando el texto "Llenar según corresponda". Esta información permitirá al Jurado comprender la estructura de gasto del proyecto y en qué se proyecta utilizar el dinero según cada uno de los rubros indicados.
9. Definiciones adicionales:
  - "Proyección del Gasto": indica cada uno de los rubros de gasto del proyecto.
  - "Cantidad": indica el número de unidades o veces en que se incurrirá en el gasto.
  - "Costo unitario": indica el valor económico unitario (de la mínima unidad de medida sobre la cual se calcula el presupuesto).
  - "Proyección de Financiamiento": indica cómo y cuánto de cubrirá cada gasto según fuentes de financiamiento.

**Para ingresar sus datos:**

- A. La plantilla ya está programada con fórmulas para hacer los cálculos automáticos. Si desea agregar más líneas en el algún rubro de gasto, haga clic derecho sobre el número de celda de la última casilla del rubro de gasto, las que contienen un asterisco (\*). El número de celda aparece en la regla que figura en el lado izquierdo de la pantalla. Se desplegará un menú de funciones, de las cuales debe seleccionar "Copiar". Luego, vuelva a hacer clic sobre dicha columna y haga clic en "Insertar celdas copiadas" y modifique según sea el caso. De ese modo, se seguirán manteniendo las fórmulas de cálculo establecidas.
- B. Una vez ingresados todos los datos, el Excel calculará y completará automáticamente el cuadro "Resumen presupuestal". Ud. no debe ingresar ni modificar la información de dicho cuadro.
- C. NO se pueden ingresar más rubros de gasto. Si tiene algún rubro adicional, lo puede registrar modificando "Otros gastos (detallar)" en la sección "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
- D. Verifique que los subtotales de "Proyección de gasto y de "Proyección de financiamiento" contienen los mismos montos.







CONCURSO DE PROYECTOS DE ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL – 2019

Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

**PRESUPUESTO DETALLADO**

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del proyecto	PROYECCIÓN DE GASTO			Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado	PROYECCIÓN DE FINANCIAMIENTO			
	Cantidad	Costo unitario	Sub total		Aportes Propios	Aportes del Ministerio de Cultura	Otros aportes externos (auspicios, donaciones, etc)	Sub total
<b>GASTOS QUE APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO</b>								
1	Honorarios de artistas		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
1.1	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
1.2	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
1.3	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
(*)	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
2	Honorarios de profesionales y/o especialistas		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
2.1	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
2.2	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
2.3	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
(*)	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
3	Servicio de medición, investigación y/o sistematización del proyecto		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
3.1	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
3.2	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
3.3	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
(*)	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
4	Alquileres de equipos y/o espacios		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
4.1	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.
4.2	Llenar según corresponda	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.









4.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
<b>5</b>	<b>Materiales</b>													
5.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
5.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
5.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
<b>6</b>	<b>Registro del impacto de las actividades y/o difusión</b>													
6.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
6.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
6.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
<b>Sub total de gastos que Sí aplican al estímulo económico</b>														

**GASTOS QUE NO APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO**

<b>7</b>	<b>Otros gastos (detallar)</b>													
7.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
7.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
7.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
<b>8</b>	<b>Otros gastos (detallar)</b>													
8.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
8.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
8.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
<b>9</b>	<b>Otros gastos (detallar)</b>													
9.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
9.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
9.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-	Sl.	-
<b>10</b>	<b>Otros gastos (detallar)</b>													







10.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
10.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
10.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
11	Otros gastos (detallar)				Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
11.1	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
11.2	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
11.3	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-	Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
Sub total de gastos que NO aplican al estímulo económico					Sl.	-		#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-

<b>TOTALES</b>			Sl.	-	Sl.	-	#DIV/0!	Sl.	-	Sl.	-
----------------	--	--	-----	---	-----	---	---------	-----	---	-----	---









PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_-2019/DIA

**ACTA DE COMPROMISO**  
**Concurso de Proyectos de Circulación Internacional de las Artes**

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]

\_\_\_\_\_ en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, la/el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]  
\_\_\_\_\_, en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional de las Artes (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, publicada el \_\_\_\_\_ de 2019, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIA/O** del **CONCURSO**,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

por el proyecto titulado \_\_\_\_\_ el cual se presentará en el evento internacional \_\_\_\_\_ (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIARIO**).

- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los postulantes beneficiarios de los concursos para las artes escénicas, artes visuales y la música convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y la posibilidad de prórroga de la vigencia de la misma.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El estímulo económico consiste en un monto económico no reembolsable de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ mil y 00/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La/El **BENEFICIARIA/O** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos, mencionados en el numeral IV de las Bases, que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**.





#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1 Entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo a la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIA/O**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA/EL BENEFICIARIA/O**

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO**, conforme a las características y plazos establecidos en el expediente N° \_\_\_\_\_.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIARIO**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIARIO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del estímulo económico en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 5.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.





- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro de viaje internacional que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el evento internacional del **PROYECTO BENEFICIARIO**.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** un Informe de avances, a la mitad de la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** de acuerdo al cronograma de actividades presentado en el proyecto. Este documento informará sobre los gastos y las acciones realizadas hasta el momento. El formato del informe será provisto por el **MINISTERIO**.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado **EL PROYECTO BENEFICIARIO**, un (1) Informe final, conformado por lo siguiente:
- 5.7.1 Informe económico que contiene:
- 5.7.1.1 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la/el **BENEFICIARIA/O** y de un contador público colegiado.
- 5.7.1.2 Copia de los documentos que acrediten los gastos declarados, y/o originales de ser el caso, conforme con las siguientes disposiciones:
- (i) Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
  - (ii) En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
  - (iii) Consignando únicamente al **BENEFICIARIA/O** como adquirente o usuario del bien o servicio.





5.7.1.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible los servicios o la adquisición de bienes.
- (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del estímulo económico.

5.7.1.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

CONCURSO DE PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES EXPEDIENTE° _____ NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A: DIRECCIÓN DE ARTES
---

5.7.1.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

5.7.2 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.7.3 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con la/el **BENEFICIARIA/O**.

5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, en este







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

caso, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIARIO**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIARIO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO**

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** es hasta el último día hábil de noviembre de 2020 desde la Declaración de Beneficiarios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en: el título del **PROYECTO BENEFICIARIO**, datos de contacto y datos generales de la/el **BENEFICIARIA/O**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** a través de Mesa de Partes y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud.

Cualquier otra modificación en el **PROYECTO BENEFICIARIO** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la/el **BENEFICIARIA/O** debe presentar a través de Mesa de Partes una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS**

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la/el **BENEFICIARIA/O** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de cumplimiento a la/el **BENEFICIARIA/O**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma amoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- La/El **BENEFICIARIA/O** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La/El **BENEFICIARIA/O** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO** por razones debidamente justificadas.



En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la/el **BENEFICIARIA/O** y el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 30693, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

---

MINISTERIO DE CULTURA

---

BENEFICIARIA/O





**BASES**  
**CONCURSO DE PROYECTOS DE**  
**FESTIVALES, FESTIVIDADES Y**  
**FERIAS DE LAS ARTES**



## INDICE

- I) BASE LEGAL
- II) FINALIDAD
- III) OBJETIVO
- IV) DEL PROYECTO
- V) DEL POSTULANTE
- VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
- VII) DEL JURADO
- VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- IX) ETAPAS DEL CONCURSO
- X) DEL ACTA DE COMPROMISO
- XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
- XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO
- XVI) GLOSARIO



## I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## II. FINALIDAD

Contribuir a la ampliación de la diversidad de la oferta y el consumo de las artes escénicas, artes visuales y música.

## III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de organización de festivales, festividades y ferias de las artes escénicas, artes visuales y música.



## IV. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la organización, programación y desarrollo de festivales, festividades, ferias, bienales, encuentros u otras plataformas de exhibición pública de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o de la música a desarrollarse en el territorio nacional (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto debe contar con un equipo de gestión con experiencia en la organización de eventos de exhibición de las artes escénicas, artes visuales y/o música.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción y



programación artística tales como: honorarios de artistas y/o técnicos, curaduría, movilizaciones y traslados, hospedajes, seguros para artistas y/o técnicos, trámites de permisos y autorizaciones, y participación de programadores u otros agentes de plataformas de exhibición nacionales o internacionales. Asimismo, dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en gastos operativos tales como: alquileres de luces, sonido, escenario, estructuras, grupo electrógeno, baños, salas o espacios, así como servicios de difusión, prensa y seguridad.

El Proyecto puede ejecutarse desde la declaración de beneficiarios hasta el último día hábil de noviembre de 2020. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

## V. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el Perú.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música<sup>1</sup>, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

Se aplican las restricciones dispuestas en el artículo 9 del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

Asimismo, no podrán participar beneficiarios del año 2018 de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, que estén en incumplimiento o hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso.

## VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

<sup>1</sup> Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019" disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM 056->

[Aprobar el Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2019 que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.pdf](#)



El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (3) especialistas en gestión y/o producción de festivales o plataformas de exhibición pública de las artes escénicas, artes visuales y/o música.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/porta/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación" de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

## VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 480 000 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos no reembolsables.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 60 000 (sesenta mil y 00/100 soles).

## IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

### 9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

### 9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para realizar consultas acerca de las presentes Bases es de diez (10) días hábiles desde el inicio de la convocatoria. Estas deben realizarse por formato virtual, únicamente al siguiente correo electrónico institucional: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)



Las consultas solo serán consideradas válidas cuando indiquen el nombre del concurso, nombre de la persona y departamento al que pertenece, y las preguntas formuladas de manera concreta y precisa.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

### 9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Las personas interesadas en postular deberán registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma, y revisar el estado de su postulación durante todo el proceso.

Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario y contraseña, deben utilizar estos mismos datos para ingresar a dicha Plataforma; y en caso no recuerden la contraseña pueden seleccionar la opción "recuperar clave".

Una vez completado el formulario e ingresada la información solicitada, la Plataforma emitirá una constancia de envío de la postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad al presente Concurso.

Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La presentación de postulaciones al presente Concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

#### 9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:





- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Presupuesto general (usar el formato de presupuesto publicado junto a las presentes Bases).
- Cronograma del Proyecto (usar el formato de cronograma publicado junto a las presentes Bases).
- Carta de compromiso de participación del equipo de gestión (usar el formato de carta publicado junto a las presentes Bases)

#### 9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA revisa las postulaciones recibidas y, en caso no se cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o advierta observaciones, notifica las mismas a través de la casilla electrónica de la Plataforma, por única vez, para que se realice la subsanación a través de la Plataforma en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación.

En ese caso, la notificación se entiende válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposite en la casilla electrónica que se encuentra en la Plataforma.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a la consecuente exclusión del presente Concurso, la cual se formaliza a través de una resolución de la DIA, y es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma.



Culminada la revisión de las postulaciones, y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).



#### 9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente. En base a su evaluación, el Jurado indica qué postulantes deben ser declarados beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a entregar.

El Jurado emite el acta denominada "Acta de evaluación", la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los estímulos económicos. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el "Acta de evaluación" la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

## 9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS



En base al "Acta de evaluación" del Jurado y el informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara a los beneficiarios y/o los estímulos económicos desiertos. El "Acta de evaluación" y la Resolución son publicados conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).



Asimismo, la Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aun si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

## X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un "Acta de compromiso" (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva "Acta de compromiso" y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento.

La DGIA delega a la DIA la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el "Acta de compromiso" del presente Concurso y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

#### **XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS**

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar el "Acta de compromiso" que forma parte de las presentes Bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello.

#### **XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante en todas las etapas del presente Concurso, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.



#### **XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**



En cualquier etapa del presente Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el presente Concurso.

#### **XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.
- b) En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I de las presentes Bases.

c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

## XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>Cronograma del concurso para el año 2019.</b>	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de abril
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 03 de mayo y publicación hasta el 08 de mayo.
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de mayo
Revisión de postulaciones	Hasta el 04 de julio
Evaluación de postulaciones	Hasta el 25 de julio
Declaración de beneficiarios	06 de agosto

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

### INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Página web: <https://www.gob.pe/cultura>

## XVI. GLOSARIO

### TRAYECTORIA

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.





# Modelo de cronograma del Proyecto de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes

ACTIVIDADES/ TAREAS	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7			
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
Etapa de "																
Tarea 1 / Actividad 1																
Tarea 2 / Actividad 2																
Etapa de "																
Tarea 1 / Actividad 1																
Tarea 2 / Actividad 2																
Entrega de informe de avances																
Entrega de informe final al Ministerio de Cultura																

Considerar que el informe final se debe presentar, como máximo, el último día hábil de noviembre de 2020 como máximo.

(\*) Se puede aumentar o disminuir meses según corresponda el proyecto.

(\*\*) Cada mes se subdivide en 4 semanas, marcar con una X según corresponda

(

**Formulario de Postulación**  
**Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes**

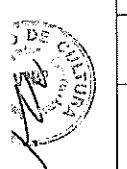
<b>1. DATOS GENERALES</b>	
a) Nombre del Proyecto	
b) Campo de las artes que atraviesa el Proyecto:	<input type="checkbox"/> Artes Escénicas <input type="checkbox"/> Artes Visuales <input type="checkbox"/> Música
c) Fechas de inicio y fin del Proyecto	
d) Fecha de inicio y fin del festival, festividad, feria u otro	
e) N° de días de duración del festival	
f) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
g) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
h) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al proyecto	SI / NO
i) Número de integrantes del equipo de gestión.	número
j) Número de propuestas artísticas a presentarse en el festival, festividad, feria u otro.	número
k) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)  El monto debe coincidir con lo indicado en el presupuesto. (Nota)	60 000 (sesenta mil y 00/100 soles)

**2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE** (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona jurídica)

Descripción de la trayectoria del postulante en relación al proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web de referencia de los Proyectos desarrollados	(Opcional)

<b>3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES EQUIPO GESTIÓN (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)</b>	
Ingrese los nombres, roles, experiencia y/o proyectos realizados haciendo clic en el botón "Agregar Persona"	*La pestaña de proyectos realizados debe ser opcional*

<b>4. DEL PROYECTO</b> (En postulación)	
<b>4.1 PERFIL</b>	
a) Descripción general del proyecto	máximo 3000 caracteres
b) Enlaces web de referencia	(Opcional)
c) Objetivos del proyecto	máximo 1500 caracteres
d) Público objetivo del proyecto	máximo 1500 caracteres





e) Resultados esperados del proyecto	Máximo 3000 caracteres
f) Estrategia de difusión	Máximo 3000 caracteres
g) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)	Máximo 1500 caracteres

h) Descripción de las principales actividades a desarrollar: (insertar filas)

N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.

**4.2 PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA**

a) Descripción de la programación  
Máximo 3000 caracteres

b) Estrategias de selección y/ convocatoria para la programación.  
Máximo 3000 caracteres



c)	Criterios para el desarrollo de la programación. Máximo 3000 caracteres
<b>4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>	
a)	¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del proyecto? Máximo 3000 caracteres

<b>5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	
a)	Presupuesto del Proyecto (Usar el <u>formato de presupuesto</u> publicado en las presentes Bases).
b)	Cronograma del Proyecto (Usar el <u>formato de cronograma</u> publicado en las presentes Bases).
c)	Carta de compromiso de participación del equipo de gestión (usar el formato de carta publicado junto a las presentes Bases).



### DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



[FORMATO]

**Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes**

**CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN**

(Cada participante debe presentar una carta firmada)

Yo, [NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado/a con Documento Nacional de Identidad/  
Carné de Extranjería N° \_\_\_\_\_, doy fe de mi participación en el equipo de gestión del Proyecto  
\_\_\_\_\_[NOMBRE DEL PROYECTO]\_\_\_\_\_ en calidad de [INDICAR ROL O PARTICIPACIÓN EN EL  
PROYECTO].

Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ [DÍA, MES y AÑO]\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_[FIRMA]\_\_\_\_\_

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]

D.N.I./ C.E N° \_\_\_\_\_





**Lea esto antes de empezar:**

1. Se debe registrar en este documento el total del presupuesto de su proyecto, no solo los gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura, sino todos los demás gastos en las diversas etapas de su proyecto.
  2. El presupuesto debe ser expresado en SOLES.
  3. En la proyección de gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura se deben considerar rubros que puedan ser debidamente sustentados con comprobantes de pago aprobados por SUNAT. Se permitirá un tope de 10% de gastos a ser sustentados bajo Declaración Jurada.
  4. El estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura solo reconocerá gastos que se efectúen a partir de la Declaración de Beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2020.
  5. La presente planilla agrupa los gastos similares en "rubros" y tiene fórmulas de cálculo automático. Por ello, se requiere completar únicamente las casillas de color CELESTE.
  6. Debe considerarse que la presente planilla se subdivide en dos grandes secciones. La primera indica todos los rubros de "Gastos que aplican al estímulo económico" y la segunda otros "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
  7. Asimismo usted podrá observar que existen columnas agrupadas en la "Proyección del Gasto" y en la "Proyección del Financiamiento". En el caso de la "Proyección del Gasto" se indicará la "Cantidad" y el "Costo unitario" de cada uno de los gastos del Proyecto. En el caso de "Proyección de Financiamiento" se indicarán los gastos que serán cubiertos por "Aportes propios", "Aportes del Ministerio de Cultura" (entiéndase del estímulo económico) y por "Otros aportes externos" (auspicios, donaciones, etc).
  8. En la columna "Gastos del proyecto" se deberá detallar los gastos reemplazando el texto "Llenar según corresponda". Esta información permitirá al Jurado comprender la estructura de gasto del proyecto y en qué se proyecta utilizar el dinero según cada uno de los rubros indicados.
  9. Definiciones adicionales:
    - "Proyección del Gasto": indica cada uno de los rubros de gasto del proyecto.
    - "Cantidad": indica el número de unidades o veces en que se incurrirá en el gasto.
    - "Costo unitario": indica el valor económico unitario (de la mínima unidad de medida sobre la cual se calcula el presupuesto).
    - "Proyección de Financiamiento": indica cómo y cuánto de cubrirá cada gasto según fuentes de financiamiento.
- Para ingresar sus datos:**
- A. La planilla ya está programada con fórmulas para hacer los cálculos automáticos. Si desea agregar más líneas en el algún rubro de gasto, haga clic derecho sobre el número de celda de la última casilla del rubro de gasto, las que contienen un asterisco (\*). El número de celda aparece en la regla que figura en el lado izquierdo de la pantalla. Se desplegará un menú de funciones, de las cuales debe seleccionar "Copiar". Luego, vuelva a hacer clic sobre dicha columna y haga clic en "Insertar celdas copiadas" y modifique según sea el caso. De ese modo, se seguirán manteniendo las fórmulas de cálculo establecidas.
  - B. Una vez ingresados todos los datos, el Excel calculará y completará automáticamente el cuadro "Resumen presupuestal". Ud. no debe ingresar ni modificar la información de dicho cuadro.
  - C. NO se pueden ingresar más rubros de gasto. Si tiene algún rubro adicional, lo puede registrar modificando "Otros gastos (detallar)" en la sección "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
  - D. Verifique que los subtotales de "Proyección de gasto y de "Proyección de financiamiento" contienen los mismos montos.





CONCURSO DE PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS DE LAS ARTES - 2019

Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

**PRESUPUESTO DETALLADO**

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del proyecto	PROYECCION DE GASTO			Porcentaje del gasto en relacion al total del estímulo económico solicitado	PROYECCION DE FINANCIAMIENTO			
	Cantidad	Costo unitario	Sub total		Aportes Propios	Aportes del Ministerio de Cultura	Otros aportes externos (auspicios, donaciones, etc)	Sub total
<b>GASTOS QUE APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO</b>								
1	Honorarios de artistas, técnicos y/o curadores							
1.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
1.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
1.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2	Movilidades y/o traslados							
2.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3	Hospedaje de artistas, técnicos, curadores y/o programadores							
3.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4	Seguros para artistas y/o técnicos							
4.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.







(*)	Llenar según corresponda	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
5	Tarjetas de permisos y/o autorizaciones.			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
5.1	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
5.2	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
5.3	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
(*)	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
Sub total de gastos de prod. y prog. artística que SI aplican al estímulo económico													
				S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
<b>GASTOS QUE APLICAN SOLO HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A ENTREGAR (solo hasta S/ 12,000.00)</b>													
6	Gastos operativos			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
6.1	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
6.2	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
6.3	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
(*)	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
Sub total de gastos operativos que SI aplican hasta el 20% del estímulo económico													
				S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-

**GASTOS QUE NO APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO**

7	Otros gastos (detallar)			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
7.1	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
7.2	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
7.3	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
(*)	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
8	Otros gastos (detallar)			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
8.1	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
8.2	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
8.3	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
(*)	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
9	Otros gastos (detallar)			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
9.1	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
9.2	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
9.3	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
(*)	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
10	Otros gastos (detallar)			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-
10.1	Llenar según corresponda			S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-	S/I.	-







10.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
11	Otros gastos (detallar)	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
11.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
11.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
11.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Sub total de gastos que NO aplican al estímulo económico				S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
<b>TOTALES</b>				S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

**CÓDIGO N° \_\_\_\_-2019/DIA**

**ACTA DE COMPROMISO**  
**Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes**

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la directora/a General de la Oficina General de Administración, el/la señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_; y,

\_\_\_\_\_ en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con R.U.C N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, la/el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, publicada el \_\_\_\_\_ de 2019, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIA/O** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado \_\_\_\_\_ (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIARIO**).





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los postulantes beneficiarios de los concursos para las artes escénicas, artes visuales y la música convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y la posibilidad de prórroga de la vigencia de la misma.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El estímulo económico consiste en un monto económico no reembolsable de S/ 60 000 (sesenta mil y 00/100 soles) y es entregado en una sola amada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La/El **BENEFICIARIA/O** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos, mencionados en el numeral IV de las Bases, que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1 Entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo a la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso. La entrega del estímulo económico estará sujeta a la entrega del cronograma y presupuesto.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIA/O**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA/EL BENEFICIARIA/O**

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO**, conforme a las características y plazos establecidos en el expediente N° \_\_\_\_\_.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIARIO**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIARIO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del estímulo económico en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 5.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** un Informe de avances, a la mitad de la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** de acuerdo al cronograma de actividades presentado en el proyecto. Este documento informará sobre los gastos y las acciones realizadas hasta el momento. El formato del informe será provisto por el **MINISTERIO**.



3



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

5.6 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado **EL PROYECTO BENEFICIARIO**, un (1) Informe final, conformado por lo siguiente:

5.6.1 Informe económico que contiene:

5.6.1.1 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la/el **BENEFICIARIA/O** y de un contador público colegiado.

5.6.1.2 Copia de los documentos que acrediten los gastos declarados, y/o originales de ser el caso, conforme con las siguientes disposiciones:

- (i) Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
- (ii) En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
- (iii) Consignando únicamente al **BENEFICIARIA/O** como adquirente o usuario del bien o servicio.

5.6.1.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible los servicios o la adquisición de bienes.
- (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

La/El **BENEFICIARIA/O** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIARIO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO**

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** es hasta el último día hábil de noviembre de 2020 desde la Declaración de Beneficiarios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en: el título del **PROYECTO BENEFICIARIO**, datos de contacto y datos generales de la/el **BENEFICIARIA/O**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** a través de Mesa de Partes y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud.

Cualquier otra modificación en el **PROYECTO BENEFICIARIO** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la/el **BENEFICIARIA/O** debe presentar a través de Mesa de Partes una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS**

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del estímulo económico.

5.6.1.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

CONCURSO DE PROYECTOS FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS DE LAS ARTES EXPEDIENTE* _____ NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A: DIRECCIÓN DE ARTES
--

5.6.1.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

5.6.2 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.6.3 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.7 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.7.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con la/el **BENEFICIARIA/O**.

5.7.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.8 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.9 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIARIO**.

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la/el **BENEFICIARIA/O** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de cumplimiento a la/el **BENEFICIARIA/O**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma amoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- La/El **BENEFICIARIA/O** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La/El **BENEFICIARIA/O** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la/el **BENEFICIARIA/O** y el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 30693, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha

\_\_\_\_\_.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIA/O

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_





# **BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**



## INDICE

- I) BASE LEGAL
- II) FINALIDAD
- III) OBJETIVO
- IV) DEL PROYECTO
- V) DEL POSTULANTE
- VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
- VII) DEL JURADO
- VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- IX) ETAPAS DEL CONCURSO
- X) DEL ACTA DE COMPROMISO
- XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
- XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO
- XVI) GLOSARIO





## I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## II. FINALIDAD

Contribuir a la ampliación de la diversidad de obras de artes escénicas, incluyendo espectáculos musicales.

## III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de producción de obras de artes escénicas nacionales, incluyendo espectáculos musicales.

## IV. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la producción de una obra artística escénica, que incluye todas las etapas de su realización hasta su puesta en escena (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto puede considerar la diversidad artística escénica como el teatro, circo, danza, improvisación, mimo, narración oral, payaso, magia, performance, títere, espectáculos musicales u otra expresión artística escénica.

El Proyecto debe contar con la participación de artistas peruanos para su realización.

El Proyecto debe contar con un documento firmado por el/la autor/a, autores/as o derechohabientes de la obra escénica propuesta para su producción, en el cual se indique tener conocimiento de la postulación del Proyecto al presente Concurso.



El Proyecto debe contar con una estrategia de exhibición y difusión de la producción escénica.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción escénica tales como: honorarios artísticos y técnicos, derechos de autor, seguros, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario, iluminación, alquiler de equipos y espacios, movilidades y traslados, materiales para ensayos y servicios de difusión.

El Proyecto puede ejecutarse desde la declaración de beneficiarios hasta el último día hábil de noviembre de 2020. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

## V. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC), y personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el Perú.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del concurso.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

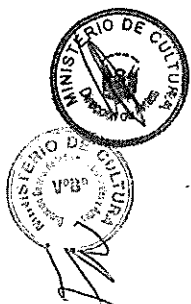
Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música<sup>1</sup>, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

Se aplican las restricciones dispuestas en el artículo 9 del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

<sup>1</sup> Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019" disponible en:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM\\_056-](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM_056-)

[Aprobar el Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2019 que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.pdf](#)



Asimismo, no podrán participar beneficiarios del año 2018 de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, que estén en incumplimiento o hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso.

## VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (3) especialistas en producción escénica, investigación escénica y/o gestión cultural.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación" de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

## VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 210 000 (doscientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos no reembolsables.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000 (treinta mil y 00/100 soles).

## IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios



## 9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

## 9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para realizar consultas acerca de las presentes Bases es de diez (10) días hábiles desde el inicio de la convocatoria. Estas deben realizarse por formato virtual, únicamente al siguiente correo electrónico institucional: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Las consultas solo serán consideradas válidas cuando indiquen el nombre del concurso, nombre de la persona y departamento al que pertenece, y las preguntas formuladas de manera concreta y precisa.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Las personas interesadas en postular deberán registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma, y revisar el estado de su postulación durante todo el proceso.

Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario y contraseña, deben utilizar estos mismos datos para ingresar a dicha Plataforma; y en caso no recuerden la contraseña pueden seleccionar la opción "recuperar clave".

Una vez completado el formulario e ingresada la información solicitada, la Plataforma emitirá una constancia de envío de la postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad al presente Concurso.

Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.



La Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La presentación de postulaciones al presente Concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

### 9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Presupuesto general (usar el formato de presupuesto publicado junto a las presentes Bases).
- Cronograma del Proyecto (usar el formato de cronograma publicado junto a las presentes Bases).
- Texto de la obra escénica (en caso la obra no se base en un texto escrito, deberá adjuntar un documento que informe sobre la estructura y propuesta artística del espectáculo).
- Documento firmado por el/la autor/a, coautores/as o derechohabientes de la obra escénica propuesta para su producción, en el cual se indique tener conocimiento de la postulación del Proyecto al presente Concurso (usar el formato de documento publicado junto a las presentes Bases).

### 9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA revisa las postulaciones recibidas y, en caso no se cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o advierta observaciones, notifica las mismas a través de la casilla electrónica de la Plataforma, por única vez, para que se realice la subsanación a través de la Plataforma en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación.

En ese caso, la notificación se entiende válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposite en la casilla electrónica que se encuentra en la Plataforma.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a la consecuente exclusión del presente Concurso, la cual se formaliza a través de



una resolución de la DIA, y es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones, y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

(<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente. En base a su evaluación, el Jurado indica qué postulantes deben ser declarados beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a entregar.

El Jurado emite el acta denominada "Acta de evaluación", la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los estímulos económicos. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el "Acta de evaluación" la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.



## 9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al "Acta de evaluación" del Jurado y el informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara a los beneficiarios y/o los estímulos



económicos desiertos. El "Acta de evaluación" y la Resolución son publicados conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-v-artes-2019>).

Asimismo, la Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aun si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

#### **X. DEL ACTA DE COMPROMISO**

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un "Acta de compromiso" (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva "Acta de compromiso" y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento.

La DGIA delega a la DIA la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el "Acta de compromiso" del presente Concurso y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

#### **XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS**

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar el "Acta de compromiso" que forma parte de las presentes Bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello.

#### **XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante en todas las etapas del presente Concurso, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.



### XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del presente Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el presente Concurso.

### XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.
- b) En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I de las presentes Bases.
- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

### XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>Cronograma del concurso para el año 2019.</b>	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de abril
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 03 de mayo y publicación hasta el 08 de mayo.
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de mayo
Revisión de postulaciones	Hasta el 04 de julio
Evaluación de postulaciones	Hasta el 25 de julio
Declaración de beneficiarios	06 de agosto

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).



#### INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Página web: <https://www.gob.pe/cultura>





## XVI. GLOSARIO

### PROYECTO DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA

Se trata del proceso que integra todas las etapas de realización hasta la puesta en escena de una obra de artes escénicas, incluyendo espectáculos musicales.

### TRAYECTORIA

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.





# Modelo de cronograma del Proyecto de Producción de Artes Escénicas

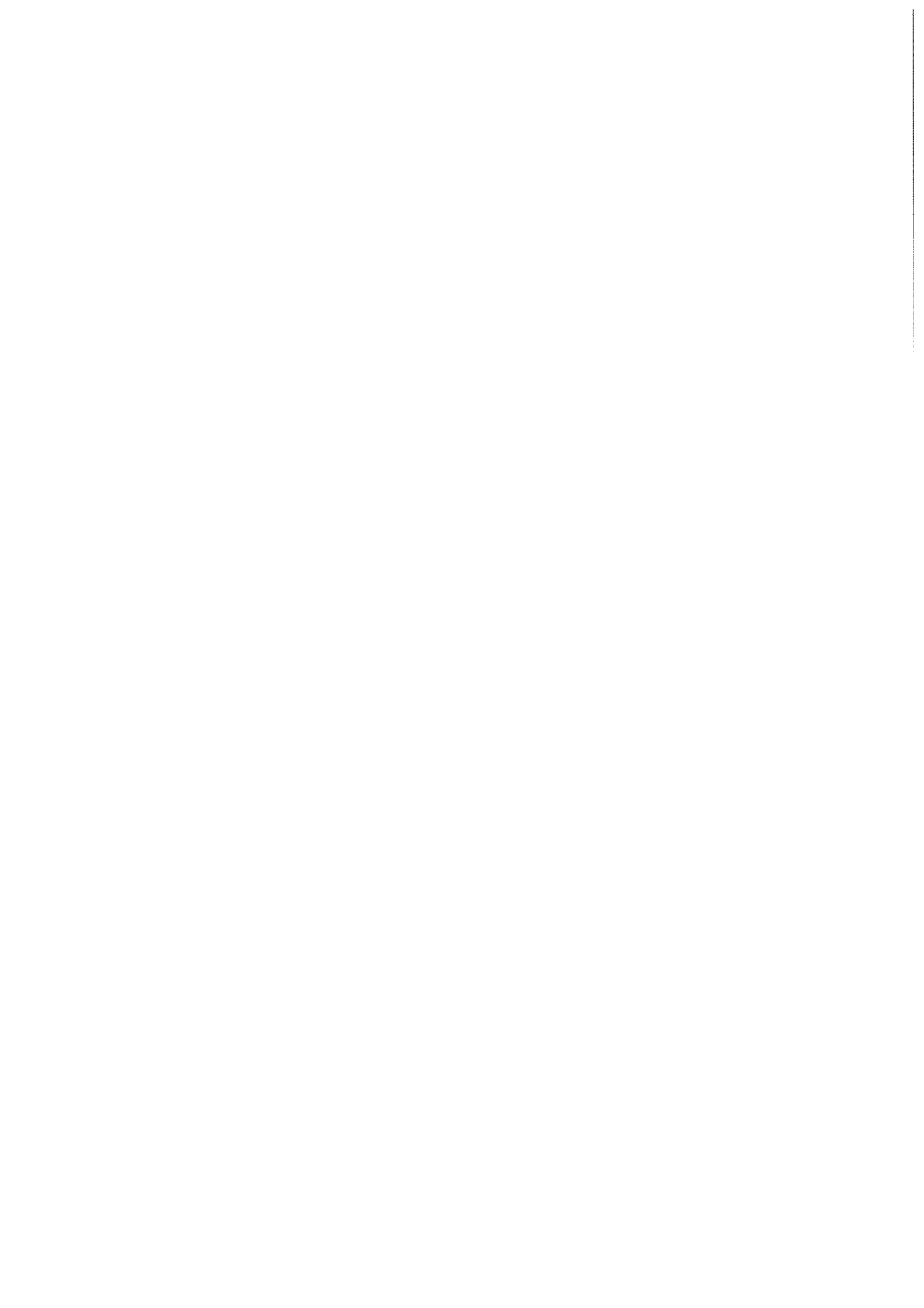
ACTIVIDADES/ TAREAS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7							
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
<b>Etapas de "</b>																																
Tarea 1 / Actividad 1																																
Tarea 2 / Actividad 2																																
<b>Etapas de "</b>																																
Tarea 1 / Actividad 1																																
Tarea 2 / Actividad 2																																
<b>Entrega de informe de avances</b>																																
<b>Entrega de informe final al Ministerio de Cultura</b>																																

Considerar que el informe final se debe presentar, como máximo, el último día hábil de noviembre de 2020 como máximo.

(\*) Se puede aumentar o disminuir meses según corresponda el proyecto.

(\*\*) Cada mes se subdivide en 4 semanas, marcar con una X según corresponda





**Formulario de Postulación  
Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
a) Nombre del Proyecto	
b) Campo de las artes que atraviesa el Proyecto:	<input type="checkbox"/> Artes Escénicas <input type="checkbox"/> Música
c) Fechas de inicio y fin del Proyecto	
d) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
e) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
f) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al Proyecto	SI / NO
g) Número de integrantes del Proyecto	número
h) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	

<b>2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE</b> (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)	
Descripción de la trayectoria del postulante en relación al proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web de referencia de los Proyectos desarrollados	(Opcional) Máximo 1500 caracteres

<b>3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN</b> (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)



Ingrese los nombres, roles, experiencia y/o proyectos realizados haciendo clic en el botón "Agregar Persona"	*La pestaña de proyectos realizados debe ser opcional*
--	--

**4. DEL PROYECTO**  
(En postulación)

**4.1 PERFIL**

a) Descripción general del Proyecto	Máximo 3000 caracteres
b) Enlaces web de referencia	(Opcional) Máximo 1500 caracteres
c) Objetivos del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
d) Público objetivo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres



<p>f) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)</p>	<p>Máximo 1500 caracteres</p>		
<p>g) Estrategia de exhibición y difusión</p>	<p>Máximo 3000 caracteres</p>		
<p>h) Descripción de las principales actividades a desarrollar: (insertar filas)</p>			
N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.
<p><b>4.2 PROPUESTA ARTÍSTICA</b></p>			
<p>a) Descripción de la propuesta artística Máximo 3000 caracteres</p>			
<p>b) Criterios de selección del contenido artístico Máximo 3000 caracteres</p>			
<p><b>4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b></p>			
<p>a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del Proyecto? Máximo 3000 caracteres</p>			



5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
a)	Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.
b)	Presupuesto del Proyecto (Usar el <u>formato de presupuesto</u> publicado en las presentes Bases).
c)	Cronograma del Proyecto (Usar el <u>formato de cronograma</u> publicado en las presentes Bases).
d)	Texto de la obra escénica (en caso la obra no se base en un texto escrito, deberá adjuntar un documento que informe sobre la estructura y propuesta artística del espectáculo).
e)	Documento firmado por el/la autor/a, coautores/as o derechohabientes de la obra escénica propuesta para su producción en el cual indiquen tener conocimiento de la postulación del Proyecto al presente Concurso (usar el formato de documento publicado junto a las presentes Bases).

### DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.





[FORMATO]

**Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas**

Documento firmado por el/la autor/a, autores/as o derechohabientes de la obra escénica propuesta para su producción en el que comunique o comuniquen tener conocimiento del

Proyecto \_\_\_\_ [NOMBRE DEL PROYECTO] \_\_\_\_

Mediante el presente documento, yo, [NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado con

Documento Nacional de Identidad/ Carné de Extranjería N° \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

Ser autor/a, compositor/a, coautor/a

Ser derechohabiente

de la obra '[TÍTULO COMPLETO]' y comunico tener conocimiento de la postulación del proyecto [NOMBRE DEL PROYECTO] en el Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas 2019.

Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ [DÍA, MES y AÑO] \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]

D.N.I. / C.E.N° \_\_\_\_\_





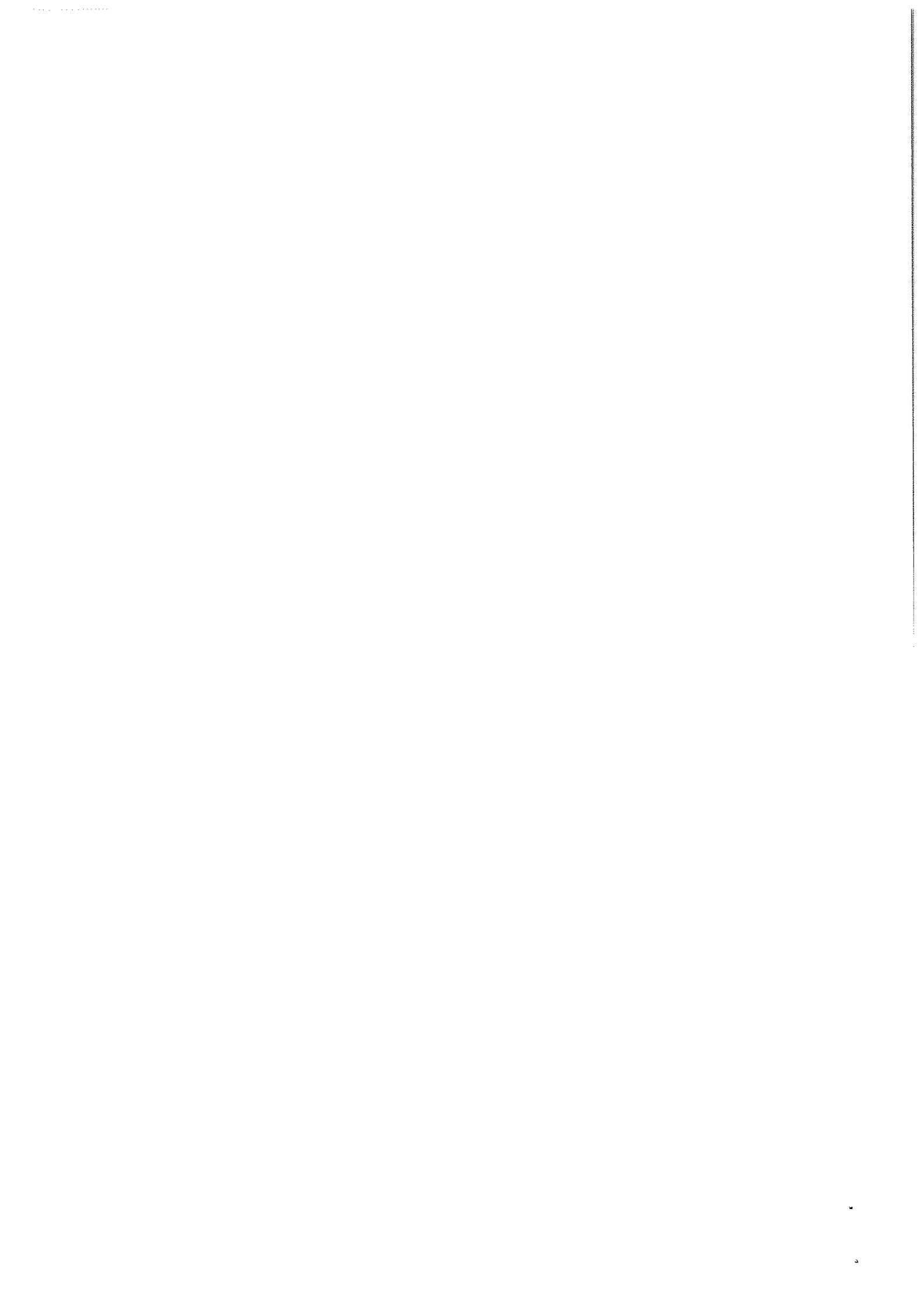
**Lea esto antes de empezar:**

1. Se debe registrar en este documento el total del presupuesto de su proyecto, no solo los gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura, sino todos los demás gastos en las diversas etapas de su proyecto.
2. El presupuesto debe ser expresado en SOLES.
3. En la proyección de gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura se deben considerar rubros que puedan ser debidamente sustentados con comprobantes de pago aprobados por SUNAT. Se permitirá un tope de 10% de gastos a ser sustentados bajo Declaración Jurada.
4. El estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura solo reconocerá gastos que se efectúen a partir de la Declaración de Beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2020.
5. La presente planilla agrupa los gastos similares en "rubros" y tiene fórmulas de cálculo automático. Por ello, se requiere completar únicamente las casillas de color CELESTE.
6. Debe considerar que la presente planilla se subdivide en dos grandes secciones. La primera indica todos los rubros de "Gastos que aplican al estímulo económico" y la segunda otros "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
7. Asimismo usted podrá observar que existen columnas agrupadas en la "Proyección del Gasto" y en la "Proyección del Financiamiento". En el caso de la "Proyección del Gasto" se indicará la "Cantidad" y el "Costo unitario" de cada uno de los gastos del Proyecto. En el caso de "Proyección de Financiamiento" se indicarán los gastos que serán cubiertos por "Aportes propios", "Aportes del Ministerio de Cultura" (entiéndase del estímulo económico) y por "Otros aportes externos" (auspicios, donaciones, etc).
8. En la columna "Gastos del proyecto" se deberá detallar los gastos reemplazando el texto "Llenar según corresponda". Esta información permitirá al Jurado comprender la estructura de gasto del proyecto y en qué se proyecta utilizar el dinero según cada uno de los rubros indicados.
9. Definiciones adicionales:
  - "Proyección del Gasto": indica cada uno de los rubros de gasto del proyecto.
  - "Cantidad": indica el número de unidades o veces en que se incurrirá en el gasto.
  - "Costo unitario": indica el valor económico unitario (de la mínima unidad de medida sobre la cual se calcula el presupuesto).
  - "Proyección de Financiamiento": indica cómo y cuánto de cubrirá cada gasto según fuentes de financiamiento.

**Para ingresar sus datos:**

- A. La planilla ya está programada con fórmulas para hacer los cálculos automáticos. Si desea agregar más líneas en el algún rubro de gasto, haga clic derecho sobre el número de celda de la última casilla del rubro de gasto, las que contienen un asterisco (\*). El número de celda aparece en la regla que figura en el lado izquierdo de la pantalla. Se desplegará un menú de funciones, de las cuales debe seleccionar "Copiar". Luego, vuelva a hacer clic sobre dicha columna y haga clic en "Insertar celdas copiadas" y modifique según sea el caso. De ese modo, se seguirán manteniendo las fórmulas de cálculo establecidas.
- B. Una vez ingresados todos los datos, el Excel calculará y completará automáticamente el cuadro "Resumen presupuestal". Ud. no debe ingresar ni modificar la información de dicho cuadro.
- C. NO se pueden ingresar más rubros de gasto. Si tiene algún rubro adicional, lo puede registrar modificando "Otros gastos (detallar)" en la sección "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
- D. Verifique que los subtotales de "Proyección de gasto y de "Proyección de financiamiento" contienen los mismos montos.





CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS - 2019

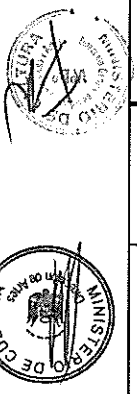
Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:


**PRESUPUESTO DETALLADO**

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del proyecto	PROYECCIÓN DE GASTO				Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado	PROYECCIÓN DE FINANCIAMIENTO				
	Cantidad	Costo unitario	Sub total			Aportes Propios	Aportes del Ministerio de Cultura	Otros aportes externos (auspicios, donaciones, etc)	Sub total	
<b>GASTOS QUE APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO</b>										
1	Honorarios artísticos y/o técnicos									
1.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
1.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
1.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2	Derechos de autor									
2.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3	Seguros									
3.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4	Materiales de ensayo, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario y/o iluminación									
4.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.



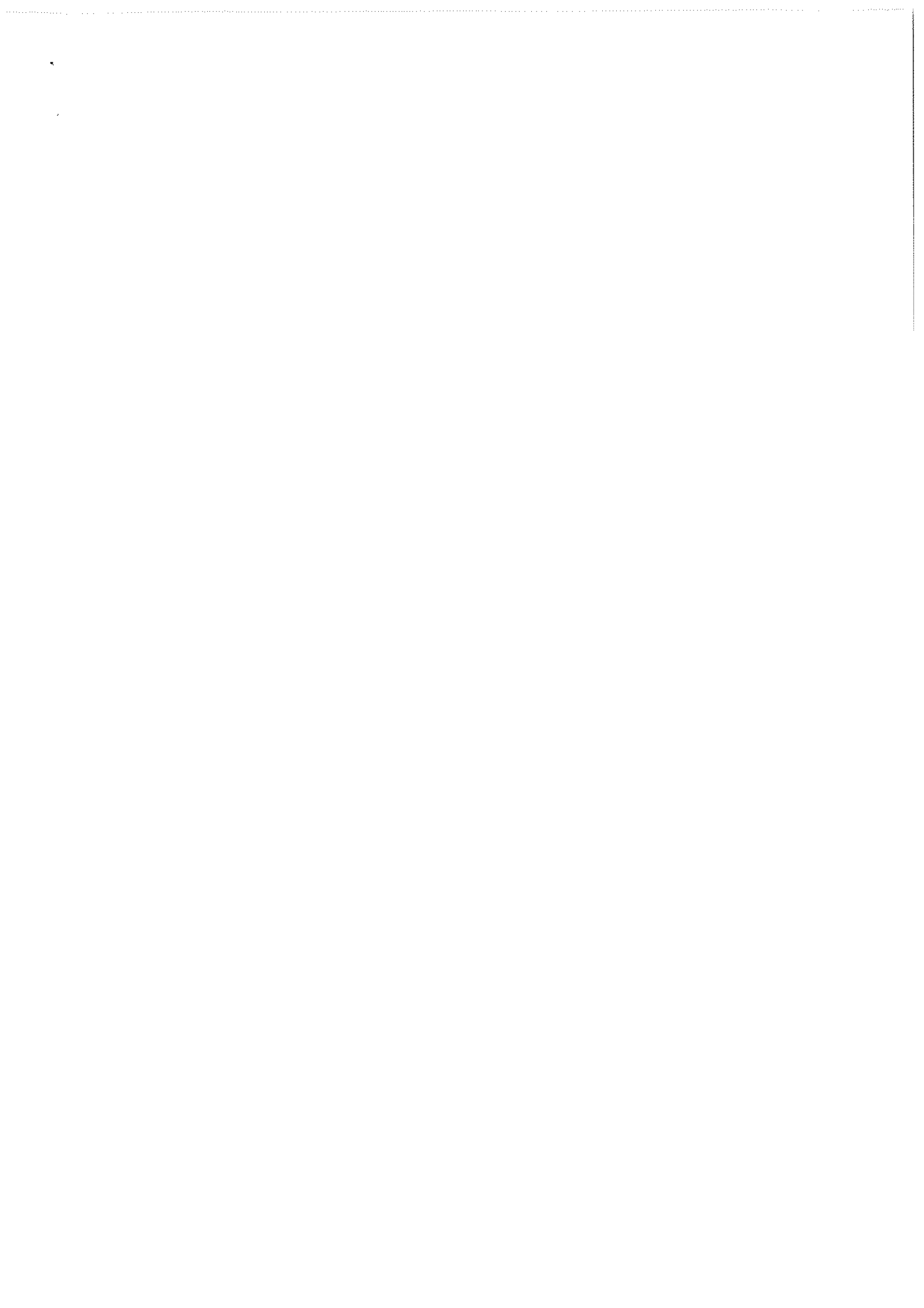


4.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5	Aquilar de equipos y/o espacios		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6	Movilidades y/o traslados		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7	Servicios de difusión		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Sub total de gastos que sí aplican al estímulo económico		#DIV/01	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-

**GASTOS QUE NO APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO**

8	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-







10.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
10.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
10.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
11	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
11.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
11.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
11.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
12	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
12.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
12.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
12.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-							
Sub total de gastos que NO aplican al estímulo económico													S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-		
<b>TOTALES</b>													S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-



1  
2  
3  
4



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_\_\_-2019/DIA

## ACTA DE COMPROMISO Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la directora/a General de la Oficina General de Administración, el/la señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]

\_\_\_\_\_ en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, la/el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]

\_\_\_\_\_, en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Producción Artes Escénicas (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, publicada el





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

\_\_\_\_\_ de 2019, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).

- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIA/O** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado \_\_\_\_\_ (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIARIO**).
- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los postulantes beneficiarios de los concursos para las artes escénicas, artes visuales y la música convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y la posibilidad de prórroga de la vigencia de la misma.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El estímulo económico consiste en un monto económico no reembolsable de S/ 30 000 (treinta mil y 00/100 soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

La/El **BENEFICIARIA/O** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos, mencionados en el numeral IV de las Bases, que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1 Entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo a la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso. La entrega del estímulo económico estará sujeta a la entrega del cronograma y presupuesto.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIA/O**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA/EL BENEFICIARIA/O**

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO**, conforme a las características y plazos establecidos en el expediente N° \_\_\_\_\_.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIARIO**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso. Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del estímulo económico en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del estímulo económico en la cuenta indicada en el numeral precedente.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

- 5.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** Póliza de seguro que cubra accidentes de personas, muertes o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que intervengan en el desarrollo del **PROYECTO BENEFICIARIO**.
- 5.6 Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad o de actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.
- 5.7 Contar con todas las autorizaciones legales correspondientes a los derechos de autor y propiedad intelectual.
- 5.8 Presentar al **MINISTERIO** un Informe de avances, a la mitad de la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** de acuerdo al cronograma de actividades presentado en el proyecto. Este documento informará sobre los gastos y las acciones realizadas hasta el momento. El formato del informe será provisto por el **MINISTERIO**.
- 5.9 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado **EL PROYECTO BENEFICIARIO**, un (1) Informe final, conformado por lo siguiente:
- 5.9.1 Informe económico que contiene:
- 5.9.1.1 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la/el **BENEFICIARIA/O** y de un contador público colegiado.
- 5.9.1.2 Copia de los documentos que acrediten los gastos declarados, y/o originales de ser el caso, conforme con las siguientes disposiciones:
- (i) Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración





Tributaria – SUNAT. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.

- (ii) En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
- (iii) Consignando únicamente al **BENEFICIARIA/O** como adquirente o usuario del bien o servicio.

5.9.1.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible los servicios o la adquisición de bienes.
- (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del estímulo económico.

5.9.1.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS EXPEDIENTE° _____ NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A:  DIRECCIÓN DE ARTES
---



5.9.1.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.



5.9.1.6 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.9.1.7 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.10 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.10.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con la/el **BENEFICIARIA/O**.

5.10.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.11 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.12 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIARIO**.

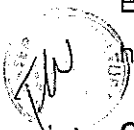
#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIARIO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO**

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** es hasta el último día hábil de noviembre de 2020 desde la Declaración de Beneficiarios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO**







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

La/El **BENEFICIARIA/O** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en: el título del **PROYECTO BENEFICIARIO**, datos de contacto y datos generales de la/el **BENEFICIARIA/O**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** a través de Mesa de Partes y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud.

Cualquier otra modificación en el **PROYECTO BENEFICIARIO** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la/el **BENEFICIARIA/O** debe presentar a través de Mesa de Partes una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS**

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la/el **BENEFICIARIA/O** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a la Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de cumplimiento a la/el **BENEFICIARIA/O**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- La/El **BENEFICIARIA/O** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La/El **BENEFICIARIA/O** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la/el **BENEFICIARIA/O** y el **MINISTERIO**.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 30693, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIA/O

\_\_\_\_\_  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_





# **BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**



## INDICE

- I) BASE LEGAL
- II) FINALIDAD
- III) OBJETIVO
- IV) DEL PROYECTO
- V) DEL POSTULANTE
- VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
- VII) DEL JURADO
- VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- IX) ETAPAS DEL CONCURSO
- X) DEL ACTA DE COMPROMISO
- XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
- XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO
- XVI) GLOSARIO



El Proyecto debe contar con sus respectivas autorizaciones en materia de derecho de autor a fin de iniciar el proceso de postulación. El Proyecto debe contar con una estrategia definida para la distribución del producto musical.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización de la producción, servicios de elaboración de arreglos, alquileres de espacios y/o equipos, honorarios de músicos y/o técnicos, edición de formato físico, presentación de la producción, servicios de distribución digital, autorizaciones y licencias de derechos de autor.

El Proyecto puede ejecutarse desde la declaración de beneficiarios hasta el último día hábil de noviembre de 2020. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

## V. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC), y personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el Perú.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del concurso.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

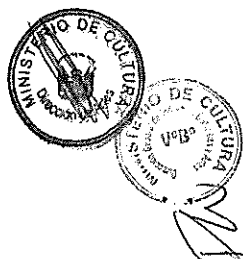
Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música<sup>1</sup>, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

Se aplican las restricciones dispuestas en el artículo 9 del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

<sup>1</sup> Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019" disponible en:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM\\_056](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM_056)

Aprobar el Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2019 que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



## I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## II. FINALIDAD

Contribuir a la valoración, rescate, innovación y/o difusión de la diversidad musical nacional.

## III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de producción discográfica de obras musicales de artistas peruanos.

## IV. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el registro, edición, mezcla y/o masterización de una o más obras musicales de autores y/o compositores nacionales con el objetivo de su difusión pública a través de diversos soportes de distribución musical (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto de producción discográfica puede considerar obras musicales editadas y/o de carácter inédito. El Proyecto además puede sustentarse en procesos de investigación y/o en registros de la diversidad musical nacional.

El Proyecto debe contar con la participación de artistas peruanos para su realización.





Asimismo, no podrán participar beneficiarios del año 2018 de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, que estén en incumplimiento o hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso.

## VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (3) especialistas en producción musical, investigación musical, musicología y/o gestión cultural.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación" de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

## VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 210 000 (doscientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos no reembolsables.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000 (treinta mil y 00/100 soles).

## IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

### 9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA



El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases

## 9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para realizar consultas acerca de las presentes Bases es de diez (10) días hábiles desde el inicio de la convocatoria. Estas deben realizarse por formato virtual, únicamente al siguiente correo electrónico institucional: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Las consultas solo serán consideradas válidas cuando indiquen el nombre del concurso, nombre de la persona y departamento al que pertenece, y las preguntas formuladas de manera concreta y precisa.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Las personas interesadas en postular deberán registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma, y revisar el estado de su postulación durante todo el proceso.

Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario y contraseña, deben utilizar estos mismos datos para ingresar a dicha Plataforma; y en caso no recuerden la contraseña pueden seleccionar la opción "recuperar clave".

Una vez completado el formulario e ingresada la información solicitada, la Plataforma emitirá una constancia de envío de la postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad al presente Concurso.

Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.



La presentación de postulaciones al presente Concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

### 9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Presupuesto general (usar el formato de presupuesto publicado junto a las presentes Bases).
- Cronograma del Proyecto (usar el formato de cronograma publicado junto a las presentes Bases).
- Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las presentes Bases).
- Demo o maqueta.

### 9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA revisa las postulaciones recibidas y, en caso no se cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o advierta observaciones, notifica las mismas a través de la casilla electrónica de la Plataforma, por única vez, para que se realice la subsanación a través de la Plataforma en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación.

En ese caso, la notificación se entiende válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposite en la casilla electrónica que se encuentra en la Plataforma.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a la consecuente exclusión del presente Concurso, la cual se formaliza a través de una resolución de la DIA, y es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones, y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del



## 9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente. En base a su evaluación, el Jurado indica qué postulantes deben ser declarados beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a entregar.

El Jurado emite el acta denominada "Acta de evaluación", la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los estímulos económicos. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el "Acta de evaluación" la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

## 9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al "Acta de evaluación" del Jurado y el informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara a los beneficiarios y/o los estímulos económicos desiertos. El "Acta de evaluación" y la Resolución son publicados conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Asimismo, la Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.



En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aun si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

#### **X. DEL ACTA DE COMPROMISO**

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un "Acta de compromiso" (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva "Acta de compromiso" y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento.

La DGIA delega a la DIA la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el "Acta de compromiso" del presente Concurso y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

#### **XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS**

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar el "Acta de compromiso" que forma parte de las presentes Bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello.

#### **XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante en todas las etapas del presente Concurso, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.



#### **XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En cualquier etapa del presente Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá



participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el presente Concurso.

#### XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.
- b) En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I de las presentes Bases.
- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

#### XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>Cronograma del concurso para el año 2019.</b>	
Convocatoria pública	Inicio 17 de abril
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 03 de mayo y publicación hasta el 08 de mayo.
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de mayo
Revisión de postulaciones	Hasta el 04 de julio
Evaluación de postulaciones	Hasta el 25 de julio
Declaración de beneficiarios	06 de agosto

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

#### INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Página web: <https://www.gob.pe/cultura>

#### XVI. GLOSARIO

##### TRAYECTORIA

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.









**Formulario de Postulación  
CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
a) Nombre del Proyecto	
b) Fechas de inicio y fin del Proyecto	
c) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
d) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
e) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al Proyecto	SI / NO
f) Número de integrantes del Proyecto	número
g) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	Número y letras

<b>2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE</b> (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona natural o jurídica)	
Descripción de la trayectoria del postulante en relación al proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web de referencia de los Proyectos desarrollados	(Opcional) Máximo 1500 caracteres

<b>3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN</b> (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)



Ingrese los nombres, roles, experiencia y/o proyectos realizados haciendo clic en el botón "Agregar Persona"

\*La pestaña de proyectos realizados debe ser opcional\*

#### 4. DEL PROYECTO

(En postulación)

##### 4.1 PERFIL

a) Descripción general del Proyecto	máximo 3000 caracteres
b) Enlaces web de referencia	(Opcional) Máximo 1500 caracteres
c) Objetivos del Proyecto	máximo 1500 caracteres
d) Público objetivo del Proyecto	máximo 1500 caracteres
e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres



<p>f) Aliados y/o auspiciadores.. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)</p>	<p>Máximo 1500 caracteres</p>
<p>g) Estrategia de difusión</p>	<p>Máximo 3000 caracteres</p>

**h) Descripción de las principales actividades a desarrollar: (insertar filas)**

N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar.

**4.2 PROPUESTA ARTÍSTICA**

a) Descripción de la propuesta artística  
Máximo 3000 caracteres

b) Criterios de selección del contenido artístico  
Máximo 3000 caracteres

**4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del Proyecto? Máximo 1200 caracteres



## 5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

a)	Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.
b)	Presupuesto del Proyecto (Usar el <u>formato de presupuesto</u> publicado en las presentes Bases).
c)	Cronograma del Proyecto (Usar el <u>formato de cronograma</u> publicado en las presentes Bases).
d)	Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las presentes Bases).
e)	Demo o Maqueta.

### DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



**[FORMATO]**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**

Mediante el presente documento, yo, **[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, identificado con Documento Nacional de Identidad/ Carné de Extranjería N° \_\_\_\_\_ declaro lo siguiente:

Contar con las autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/a/es para la realización del Proyecto **[NOMBRE DEL PROYECTO]** postulado al Concurso de Producción Discográfica 2019.

Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ **[DÍA, MES y AÑO]** \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**[FIRMA]**  
\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**  
D.N.I. / C.E N° \_\_\_\_\_





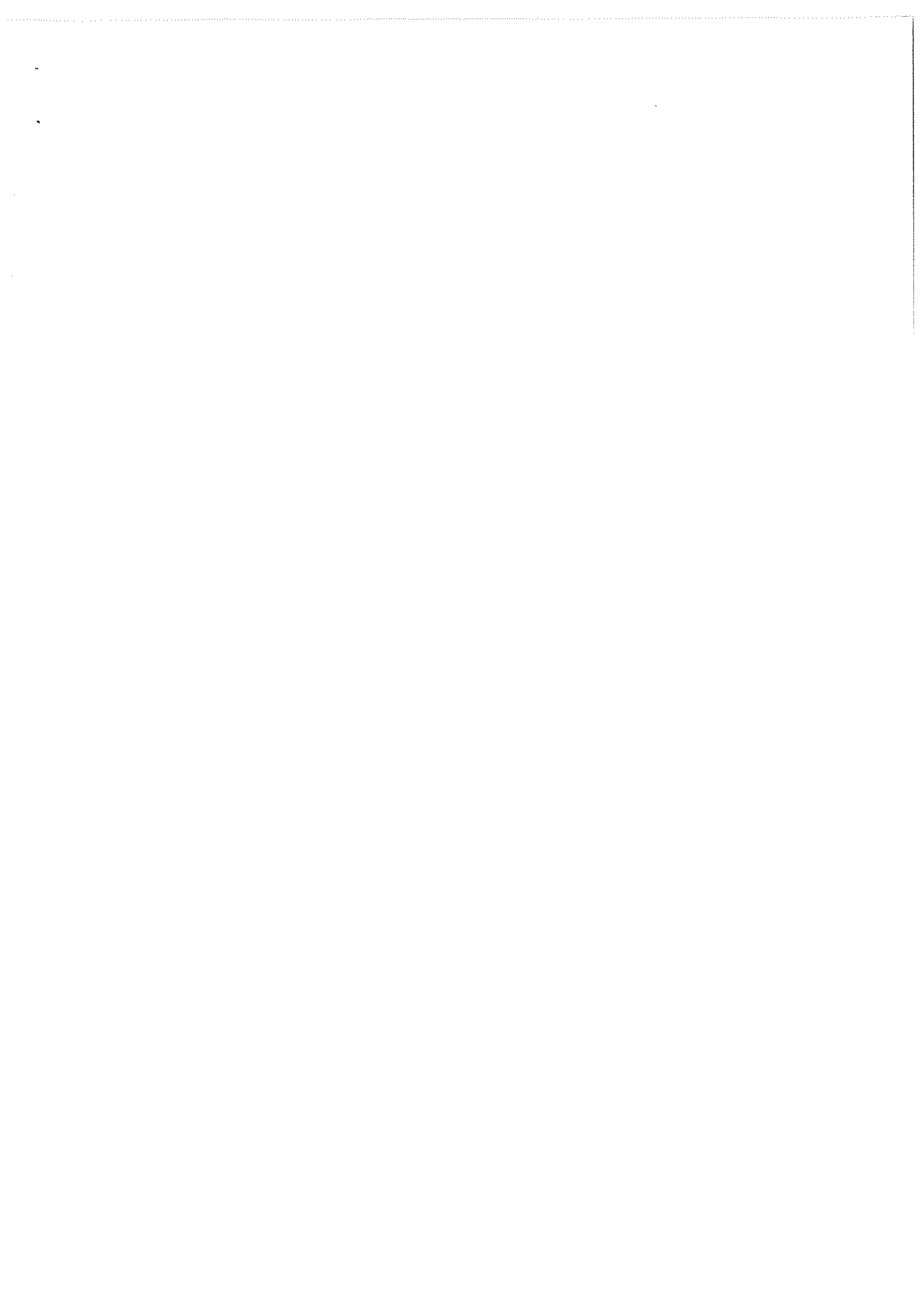
**Lea esto antes de empezar :**

1. Se debe registrar en este documento el total del presupuesto de su proyecto, no solo los gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura, sino todos los demás gastos en las diversas etapas de su proyecto.
2. El presupuesto debe ser expresado en SOLES.
3. En la proyección de gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura se deben considerar rubros que puedan ser debidamente sustentados con comprobantes de pago aprobados por SUNAT. Se permitirá un tope de 10% de gastos a ser sustentados bajo Declaración Jurada.
4. El estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura solo reconocerá gastos que se efectúen a partir de la Declaración de Beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2020.
5. La presente planilla agrupa los gastos similares en "rubros" y tiene fórmulas de cálculo automático. Por ello, se requiere completar únicamente las casillas de color CELESTE.
6. Debe considerar que la presente planilla se subdivide en dos grandes secciones. La primera indica todos los rubros de "Gastos que aplican al estímulo económico" y la segunda otros "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
7. Asimismo usted podrá observar que existen columnas agrupadas en la "Proyección del Gasto" y en la "Proyección del Financiamiento". En el caso de la "Proyección del Gasto" se indicará la "Cantidad" y el "Costo unitario" de cada uno de los gastos del Proyecto. En el caso de "Proyección de Financiamiento" se indicarán los gastos que serán cubiertos por "Aportes propios", "Aportes del Ministerio de Cultura" (entiéndase del estímulo económico) y por "Otros aportes externos" (auspicios, donaciones, etc).
8. En la columna "Gastos del proyecto" se deberá detallar los gastos reemplazando el texto "Llenar según corresponda". Esta información permitirá al Jurado comprender la estructura de gasto del proyecto y en qué se proyecta utilizar el dinero según cada uno de los rubros indicados.
9. Definiciones adicionales:
  - "Proyección del Gasto": indica cada uno de los rubros de gasto del proyecto.
  - "Cantidad": indica el número de unidades o veces en que se incurrirá en el gasto.
  - "Costo unitario": indica el valor económico unitario (de la mínima unidad de medida sobre la cual se calcula el presupuesto).
  - "Proyección de Financiamiento": indica cómo y cuánto de cubrirá cada gasto según fuentes de financiamiento.

**Para ingresar sus datos:**

- A. La planilla ya está programada con fórmulas para hacer los cálculos automáticos. Si desea agregar más líneas en el algún rubro de gasto, haga clic derecho sobre el número de celda de la última casilla del rubro de gasto, las que contienen un asterisco (\*). El número de celda aparece en la regla que figura en el lado izquierdo de la pantalla. Se desplegará un menú de funciones, de las cuales debe seleccionar "Copiar". Luego, vuelva a hacer clic sobre dicha columna y haga clic en "Insertar celdas copiadas" y modifique según sea el caso. De ese modo, se seguirán manteniendo las fórmulas de cálculo establecidas.
- B. Una vez ingresados todos los datos, el Excel calculará y completará automáticamente el cuadro "Resumen presupuestal". Ud. no debe ingresar ni modificar la información de dicho cuadro.
- C. NO se pueden ingresar más rubros de gasto. Si tiene algún rubro adicional, lo puede registrar modificando "Otros gastos (detallar)" en la sección "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
- D. Verifique que los subtotales de "Proyección de gasto y de "Proyección de financiamiento" contienen los mismos montos.







CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA – 2019

Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

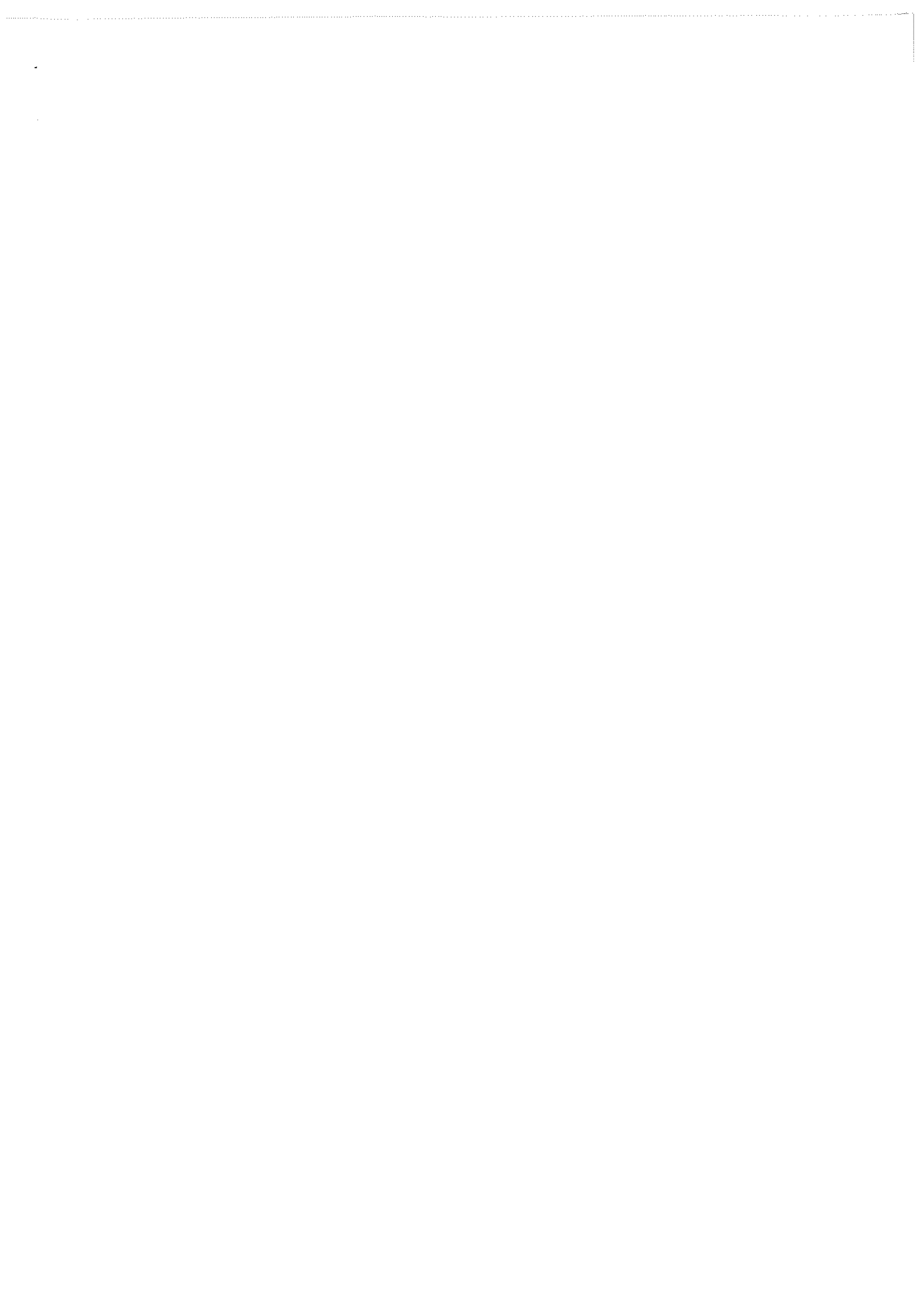
--	--

**PRESUPUESTO DETALLADO**

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del proyecto	PROYECCIÓN DE GASTO				Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado	PROYECCIÓN DE FINANCIAMIENTO				
	Cantidad	Costo unitario	Sub total			Aportes Proprios	Aportes del Ministerio de Cultura	Otros aportes externos (auspicios, donaciones, etc)	Sub total	
<b>GASTOS QUE APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO</b>										
1	de la producción									
1.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
1.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
1.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2	Autorizaciones y/o licencias de derechos de autor									
2.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
2.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3	Aquileres de espacios y/o equipos									
3.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
3.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4	Honorarios de músicos y/o técnicos.									
4.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.
4.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.





4.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5	<b>Edición de formato físico</b>			S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6	<b>Presentación de la producción</b>			S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7	<b>Servicios de distribución digital</b>			S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Sub total de gastos que SI aplican al estímulo económico				S/.	-	S/.	-	S/.	-

**GASTOS QUE NO APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO**

8	<b>Otros gastos (detallar)</b>			S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9	<b>Otros gastos (detallar)</b>			S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.1	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.2	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.3	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10	<b>Otros gastos (detallar)</b>			S/.	-	S/.	-	S/.	-





10.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
10.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
10.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
11	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
11.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
11.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
11.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
12	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
12.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
12.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
12.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-							
Sub total de gastos que NO aplican al estímulo económico													S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-			
<b>TOTALES</b>													S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-







CÓDIGO N° \_\_\_\_-2019/DIA

**ACTA DE COMPROMISO  
 CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la directora/a General de la Oficina General de Administración, el/la señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]

\_\_\_\_\_ en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con R.U.C N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, la/el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]

\_\_\_\_\_, en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Producción Discográfica (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, publicada el





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

- \_\_\_\_\_ de 2019, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIA/O** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado \_\_\_\_\_ (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIARIO**).
  - 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los postulantes beneficiarios de los concursos para las artes escénicas, artes visuales y la música convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y la posibilidad de prórroga de la vigencia de la misma.
  - 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El estímulo económico consiste en un monto económico no reembolsable de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ mil y 00/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

La/El **BENEFICIARIA/O** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos, mencionados en el numeral IV de las Bases, que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo a la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso. La entrega del estímulo económico estará sujeta a la entrega del cronograma y presupuesto.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIA/O**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA/EL BENEFICIARIA/O

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO**, conforme a las características y plazos establecidos en el expediente N° \_\_\_\_\_.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIARIO**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIARIO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del estímulo económico en la cuenta indicada en el numeral precedente.





- 5.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.5 Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad o de actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.
- 5.6 Contar con todas las autorizaciones legales correspondientes a los derechos de autor y propiedad intelectual.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO** un Informe de avances, a la mitad de la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** de acuerdo al cronograma de actividades presentado en el proyecto. Este documento informará sobre los gastos y las acciones realizadas hasta el momento. El formato del informe será provisto por el **MINISTERIO**.
- 5.8 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado **EL PROYECTO BENEFICIARIO**, un (1) Informe final, conformado por lo siguiente:
- 5.8.1 Informe económico que contiene:
- 5.8.1.1 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la/el **BENEFICIARIA/O** y de un contador público colegiado.
- 5.8.1.2 Copia de los documentos que acrediten los gastos declarados, y/o originales de ser el caso, conforme con las siguientes disposiciones:
- (i) Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
  - (ii) En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.

- (iii) Consignando únicamente al **BENEFICIARIA/O** como adquirente o usuario del bien o servicio.

5.8.1.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible los servicios o la adquisición de bienes.
- (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del estímulo económico.

5.8.1.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA EXPEDIENTE: _____ NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A:  DIRECCIÓN DE ARTES
---

5.8.1.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.



5.8.2 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.8.3 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIARIO**.



5.9 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

- 5.9.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con la/el **BENEFICIARIA/O**.
- 5.9.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.
- 5.10 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIARIO**.
- 5.11 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIARIO**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIARIO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO**

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** es hasta el último día hábil de noviembre de 2020 desde la Declaración de Beneficiarios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en: el título del **PROYECTO BENEFICIARIO**, datos de contacto y datos generales de la/el **BENEFICIARIA/O**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** a través de Mesa de Partes y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud.

Cualquier otra modificación en el **PROYECTO BENEFICIARIO** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la/el **BENEFICIARIA/O** debe presentar a través de Mesa de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

Partes una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS**

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la/el **BENEFICIARIA/O** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de cumplimiento a la/el **BENEFICIARIA/O**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- La/El **BENEFICIARIA/O** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La/El **BENEFICIARIA/O** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la/el **BENEFICIARIA/O** y el **MINISTERIO**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 30693, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**MINISTERIO DE CULTURA**

\_\_\_\_\_  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**BENEFICIARIA/O**

\_\_\_\_\_  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_





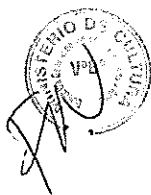


**BASES**  
**CONCURSO DE PROYECTOS DE**  
**CIRCULACIÓN INTERNACIONAL**  
**PARA LAS ARTES**



## INDICE

- I) BASE LEGAL
- II) FINALIDAD
- III) OBJETIVO
- IV) DEL PROYECTO
- V) DEL POSTULANTE
- VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
- VII) DEL JURADO
- VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- IX) ETAPAS DEL CONCURSO
- X) DEL ACTA DE COMPROMISO
- XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
- XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
- XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO
- XVI) GLOSARIO



## I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## II. FINALIDAD

Contribuir a los procesos de internacionalización de la diversidad de las expresiones artísticas nacionales en los campos de las artes escénicas, artes visuales y música.

## III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de circulación internacional de artistas y/o de la obra de artistas en eventos de exhibición y/o difusión artística de impacto internacional en los campos de las artes escénicas, artes visuales y música.

## IV. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la movilización internacional de artistas y/o de la obra de artistas hacia eventos de exhibición y/o difusión artística de impacto internacional en los campos de las artes escénicas, artes visuales y/o música (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto debe incluir una carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística de impacto internacional dirigida al artista/s, directores artísticos y/o curadores, ya sea de manera individual o colectiva, en la cual se indica las fechas de participación artística, además de las condiciones y cobertura de la invitación. La mencionada carta debe estar firmada por un representante y/o responsable de la institución anfitriona, además de indicar los datos de contacto



institucional. En caso sea necesario, se deberá adjuntar una traducción de la carta con toda la información correspondiente.

El Proyecto debe contar con cartas de compromiso de los integrantes que formarán parte del Proyecto. Asimismo, todos los artistas y/o técnicos deberán contar con una póliza de seguro de viaje durante su participación en el evento internacional.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a la movilización internacional de artistas y/o de la obra de artistas; además se pueden considerar gastos tales como: hospedaje, alimentación de los artistas y/o técnicos, pólizas de seguro de viaje, tramitación de visa, así como otros relacionados al transporte de obra, materiales e instrumentos artísticos.

El Proyecto puede ejecutarse desde la declaración de beneficiarios hasta el último día hábil de noviembre de 2020, según las fechas indicadas en la primera y segunda llamada del presente Concurso. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

## V. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC), y personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el Perú.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del concurso.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO



Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música<sup>1</sup>, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

<sup>1</sup> Ver el Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019".

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM\\_056-Aprobar\\_el\\_Plan\\_anual\\_de\\_est%C3%ADmulos\\_econ%C3%B3micos\\_para\\_las\\_industrias\\_culturales\\_y\\_artes\\_para\\_el\\_a%C3%B1o\\_2019\\_que\\_en\\_calidad\\_de\\_Anexo\\_forma\\_parte\\_integrante\\_de\\_la\\_presente\\_resoluci%C3%B3n.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/307196/RVM_056-Aprobar_el_Plan_anual_de_est%C3%ADmulos_econ%C3%B3micos_para_las_industrias_culturales_y_artes_para_el_a%C3%B1o_2019_que_en_calidad_de_Anexo_forma_parte_integrante_de_la_presente_resoluci%C3%B3n.pdf)



Se aplican las restricciones dispuestas en el artículo 9 del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

Asimismo, no podrán participar beneficiarios del año 2018 de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, que estén en incumplimiento o hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso.

## VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (3) artistas, gestores culturales o especialistas de las artes escénicas, artes visuales y/o música.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación" de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

## VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 400,000 (cuatrocientos mil y 00/100 soles) en estímulos económicos no reembolsables.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 40,000 (cuarenta mil y 00/100 soles).

## IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso, en sus dos (2) llamadas, comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios



## 9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

1. Primera llamada para eventos internacionales programados a partir del 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020:

Presentación de postulaciones desde el 17 de abril hasta las 13 horas del 24 de mayo de 2019.

2. Segunda llamada para eventos internacionales programados a partir del 1 enero de 2020 al 31 de octubre de 2020:

Presentación de postulaciones desde el 29 de mayo hasta las 13 horas del 5 de julio de 2019.

## 9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo para realizar consultas acerca de las presentes Bases es de diez (10) días hábiles desde el inicio de la convocatoria. Estas deben realizarse por formato virtual, únicamente al siguiente correo electrónico institucional:

[concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

Las consultas solo serán consideradas válidas cuando indiquen el nombre del concurso, nombre de la persona y departamento al que pertenece, y las preguntas formuladas de manera concreta y precisa.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Las personas interesadas en postular deberán registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma, y revisar el estado de su postulación durante todo el proceso.

Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario y contraseña, deben utilizar estos mismos datos para ingresar a dicha Plataforma; y en caso no recuerden la contraseña pueden seleccionar la opción "recuperar clave".

Una vez completado el formulario e ingresada la información solicitada, la Plataforma emitirá una constancia de envío de la postulación al correo



electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad al presente Concurso.

Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La presentación de postulaciones al presente Concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

### 9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Presupuesto general (usar el formato de presupuesto publicado junto a las presentes Bases).
- Cronograma del Proyecto (usar el formato de cronograma publicado junto a las presentes Bases).
- Carta de invitación (adjuntar traducción, en caso corresponda).
- Carta de compromiso de los integrantes que formarán parte del Proyecto (usar el formato de carta publicado junto a las presentes Bases).
- Material de la propuesta artística que circulará internacionalmente: fotos y archivos digitales.
- Material de referencia del evento internacional: fotos y archivos digitales.

### 9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA revisa las postulaciones recibidas y, en caso no se cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o advierta observaciones, notifica las mismas a través de la casilla electrónica de la Plataforma, por única vez, para que se realice la subsanación a través de la Plataforma en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación.



En ese caso, la notificación se entiende válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposite en la casilla electrónica que se encuentra en la Plataforma.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a la consecuente exclusión del presente Concurso, la cual se formaliza a través de una resolución de la DIA, y es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones, y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

## 9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Relevancia del/los evento/s internacional/es en relación al Proyecto.
- Relevancia de la trayectoria del postulante en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente. En base a su evaluación, el Jurado indica qué postulantes deben ser declarados beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a entregar.

El Jurado emite el acta denominada "Acta de evaluación", la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los estímulos económicos. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si en el "Acta de evaluación" de la Primera llamada el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado al presente Concurso, podrá consignar la cantidad de recursos disponibles para la Segunda llamada.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.





## 9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al "Acta de evaluación" del Jurado y el informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara a los beneficiarios y/o los estímulos económicos desiertos. El "Acta de evaluación" y la Resolución son publicados conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/portal/estimulos-economicos-industrias-culturales-y-artes-2019>).

Asimismo, la Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aun si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

## X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un "Acta de compromiso" (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva "Acta de compromiso" y someterse a las responsabilidades que derivan de su incumplimiento.

La DGIA delega a la DIA la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el "Acta de compromiso" del presente Concurso y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

## XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar el "Acta de compromiso" que forma parte de las presentes Bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello.

## XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante en todas las etapas del presente Concurso, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.



En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

### XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del presente Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el presente Concurso.

### XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.
- b) En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I de las presentes Bases.
- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

### XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>Cronograma del concurso para el año 2019. Primera Llamada</b>	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de abril
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 03 de mayo y publicación hasta el 08 de mayo.
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de mayo
Revisión de postulaciones	Hasta el 04 de julio
Evaluación de postulaciones	Hasta el 25 de julio
Declaración de beneficiarios	06 de agosto



**Cronograma del concurso para el año 2019.**

<b>Segunda llamada</b>	
Convocatoria Pública	Inicio 29 de mayo
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 12 de junio y publicación hasta el 17 de junio.
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 05 de julio
Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de agosto
Evaluación de postulaciones	Hasta el 30 de septiembre
Declaración de beneficiarios	03 de octubre

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

**INFORMES:**

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: [concursosartes@cultura.gob.pe](mailto:concursosartes@cultura.gob.pe)

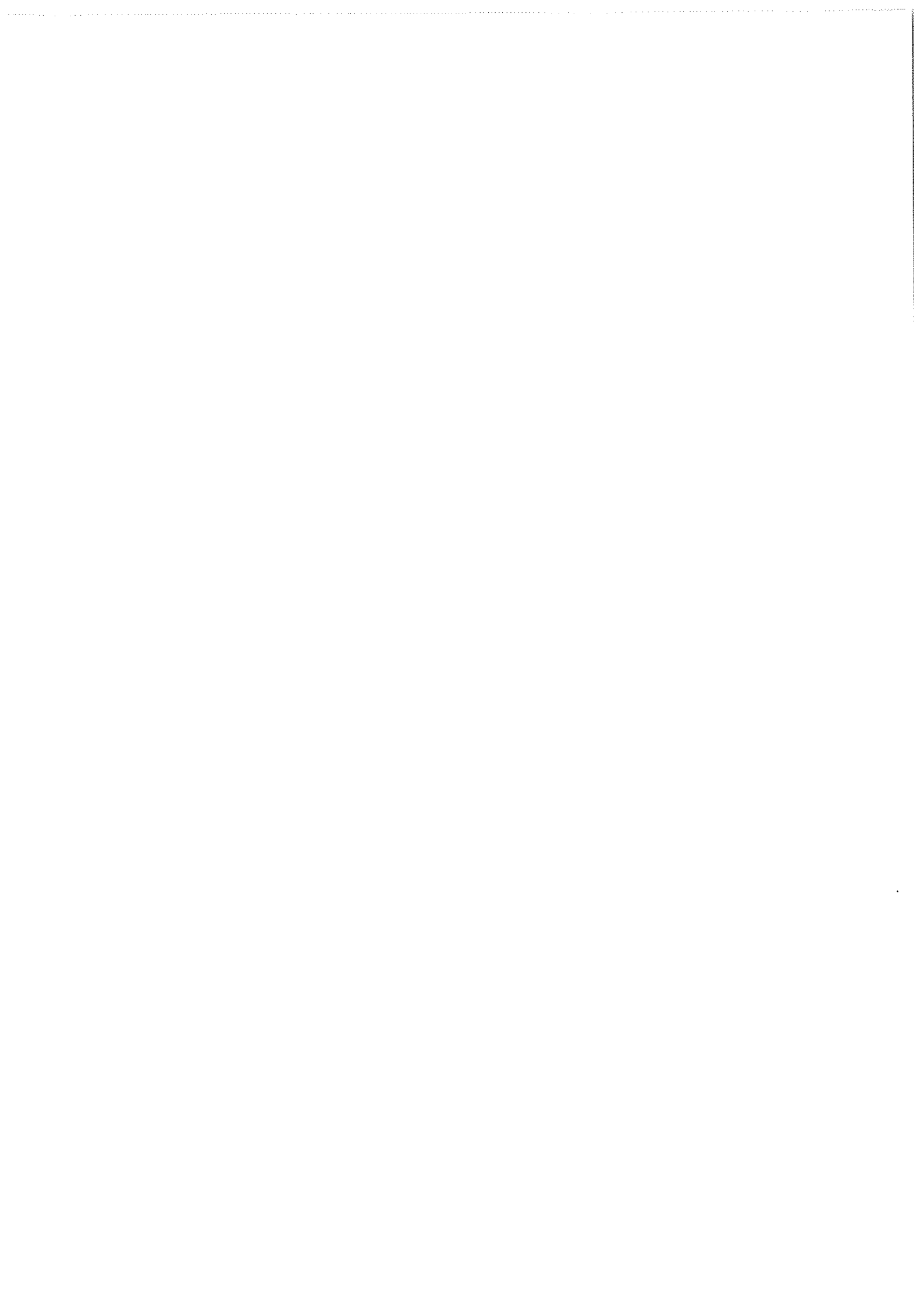
Página web: <https://www.gob.pe/cultura>

**XVI. GLOSARIO**

**TRAYECTORIA**

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.





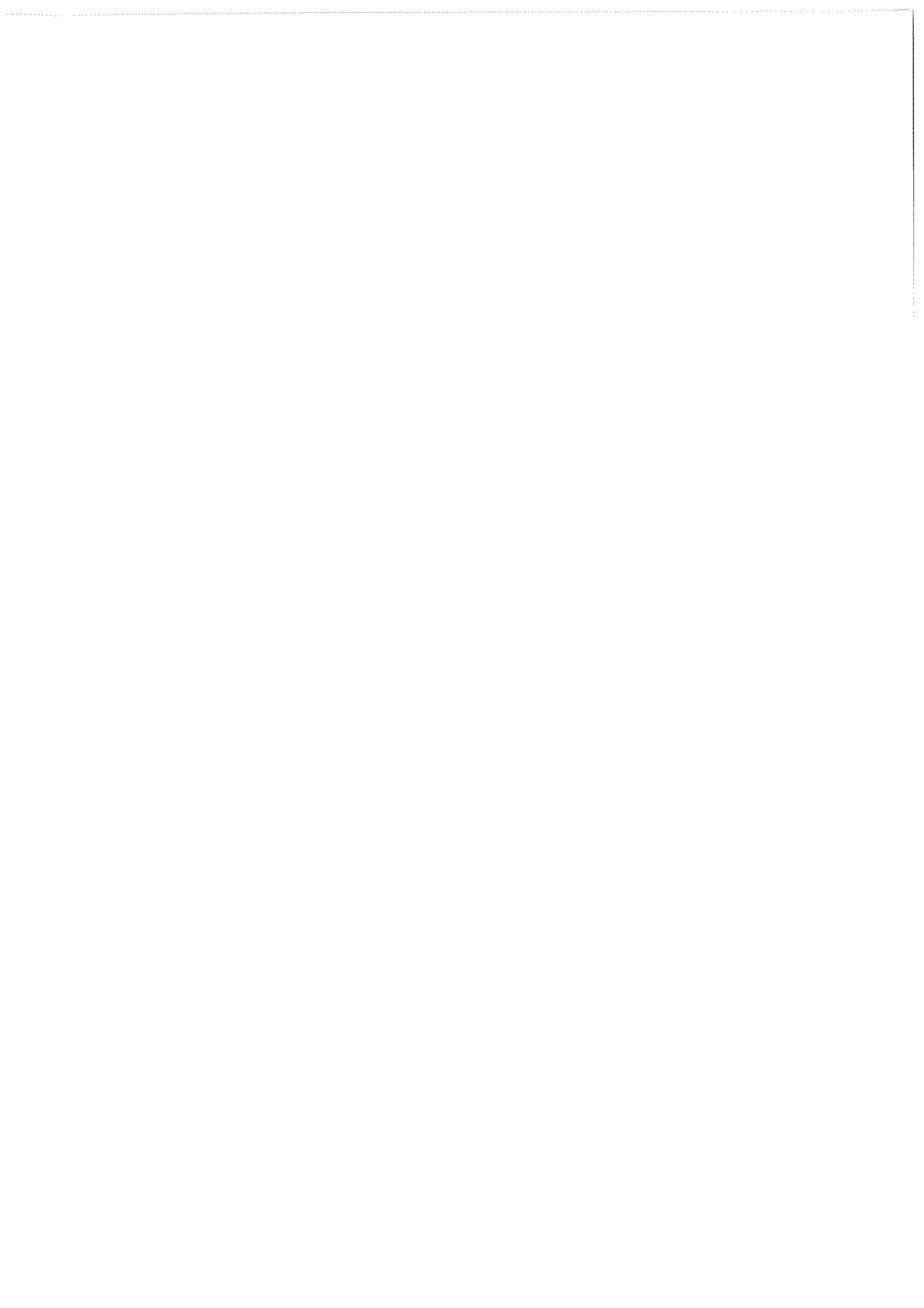


# Modelo de cronograma del Proyecto de Circulación Internacional para las Artes

ACTIVIDADES/ TAREAS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
Etapa de "																												
Tarea 1 / Actividad 1																												
Tarea 2 / Actividad 2																												
Etapa de "																												
Tarea 1 / Actividad 1																												
Tarea 2 / Actividad 2																												
Entrega de informe de avances																												
Entrega de informe final al Ministerio de Cultura																												



Considerar que el Informe final se debe presentar, como máximo, el último día hábil de noviembre de 2020 como máximo.

(\*) Se puede aumentar o disminuir meses según corresponda el proyecto.  
 (\*\*\*) Cada mes se subdivide en 4 semanas, marcar con una X según corresponda



## Formulario de Postulación CONCURSO DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES

<b>1. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE</b>	
<p>a) Trayectoria: (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.)</p>	<p>(3000 caracteres máximo)</p>

<b>2. DEL PROYECTO</b>			
a) Campo artístico (Marcar correspondiente)	artes escénicas ( )	música ( )	artes visuales ( )
b) Nombre del proyecto			
c) Fecha de inicio y fin del proyecto	<b>(desde la preproducción hasta la entrega del Informe final al Ministerio de Cultura)</b>		
d) Fecha de inicio y fin de la circulación internacional	<b>(inicio y fin del viaje a la/s plataforma/s o evento/s internacional/es)</b>		
e) Lugar/es de la circulación internacional (Ciudad/país) (Añadir filas)	País / Ciudad / Nombre de la plataforma o evento / Fechas de presentación o participación en la/las plataforma/s o evento/s internacional/es		
f) Descripción de la propuesta artística que se postula a la circulación internacional			
(3000 caracteres máximo)			
g) Estrategia de internacionalización de la propuesta artística en el marco de su participación en el/los evento/s internacional/es			
(3000 caracteres máximo)			
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>			
h) Indicar nombres y funciones/roles de los participantes de la propuesta artística en el marco de su participación en el/los evento/s internacional/es			
Nombres y Apellidos / Rol y/o Función / ¿Viajará?			

i) Estrategia de difusión del Proyecto	

**3. DESCRIPCIÓN Y TRAYECTORIA DEL/LOS EVENTO/S INTERNACIONAL/ES**

a) Nombre/s del/de los evento/s internacional/es	
b) Lugar/es de desarrollo del/de los evento/s internacional/es	
c) Fechas de desarrollo del/de los evento/s internacional/es (Inicio y fin)	
d) Descripción del/de los evento/s	(3000 caracteres máximo)
e) Objetivos del/de los evento/s	(1500 caracteres máximo)
f) Relevancia del/de los evento/s en su campo artístico e impacto en el ámbito internacional.	(1500 caracteres máximo)





4. MONTO EN SOLES DEL ESTIMULO ECONOMICO SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (NO MAYOR A S/ 40 000)	
Monto total solicitado al Ministerio de Cultura El monto debe coincidir con lo indicado en el presupuesto.	

5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
a)	Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.
b)	Presupuesto del Proyecto (Usar el <u>formato de presupuesto</u> publicado en las presentes Bases).
c)	Cronograma del Proyecto (Usar el <u>formato de cronograma</u> publicado en las presentes Bases).
d)	Carta de invitación y su traducción de corresponder.
e)	Carta de compromiso de los integrantes que formarán parte del proyecto (Usar el <u>formato</u> publicado en las presentes Bases).
f)	Material de la propuesta artística que circulará internacionalmente: fotos y archivos digitales.
g)	Material de referencia del evento internacional: fotos y archivos digitales.

#### DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.





[FORMATO]

**CARTA DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES QUE FORMARÁN PARTE  
DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES**

Yo, [NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado/a con Documento Nacional de Identidad/  
Carné de Extranjería N° \_\_\_\_\_, doy fe de mi participación en el Proyecto \_\_\_\_\_ en  
calidad de [INDICAR ROL O FUNCIONES EN EL PROYECTO].

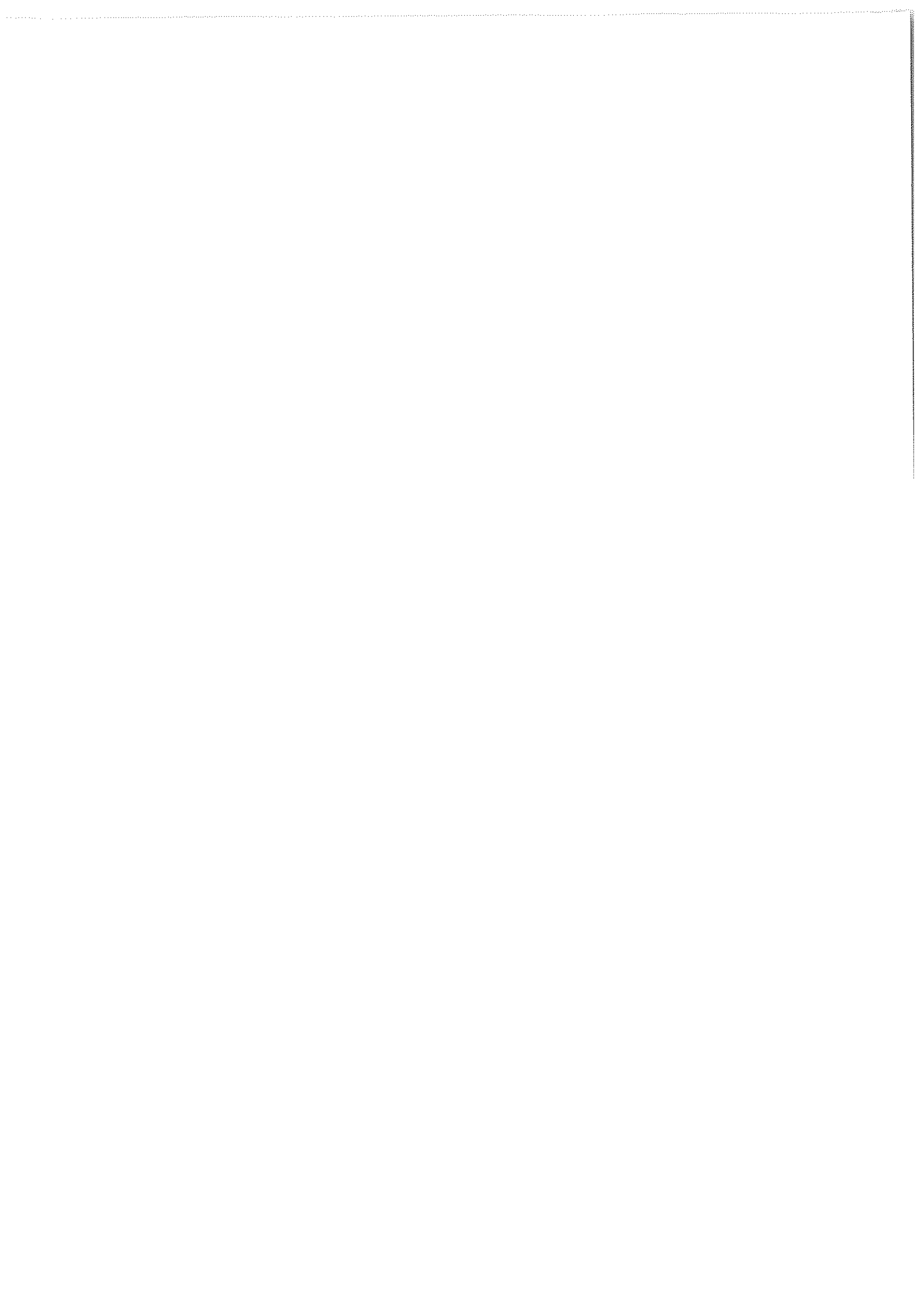
Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ [DÍA, MES y AÑO] \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ [FIRMA] \_\_\_\_\_

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]

D.N.I./ C.E.N° \_\_\_\_\_





**Lea esto antes de empezar :**

1. Se debe registrar en este documento el total del presupuesto de su proyecto, no solo los gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura, sino todos los demás gastos en las diversas etapas de su proyecto.
  2. El presupuesto debe ser expresado en SOLES.
  3. En la proyección de gastos a ser cubiertos con el estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura se deben considerar rubros que puedan ser debidamente sustentados con comprobantes de pago aprobados por SUNAT. Se permitirá un tope de 10% de gastos a ser sustentados bajo Declaración Jurada.
  4. El estímulo económico otorgado por el Ministerio de Cultura solo reconocerá gastos que se efectúen a partir de la Declaración de Beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2020.
  5. La presente plantilla agrupa los gastos similares en "rubros" y tiene fórmulas de cálculo automático. Por ello, se requiere completar únicamente las casillas de color CELESTE.
  6. Debe considerar que la presente plantilla se subdivide en dos grandes secciones. La primera indica todos los rubros de "Gastos que aplican al estímulo económico" y la segunda otros "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
  7. Asimismo usted podrá observar que existen columnas agrupadas en la "Proyección del Gasto" y en la "Proyección del Financiamiento". En el caso de la "Proyección del Gasto" se indicará la "Cantidad" y el "Costo unitario" de cada uno de los gastos del Proyecto. En el caso de "Proyección de Financiamiento" se indicarán los gastos que serán cubiertos por "Aportes propios", "Aportes del Ministerio de Cultura" (entiéndase del estímulo económico) y por "Otros aportes externos" (auspicios, donaciones, etc).
  8. En la columna "Gastos del proyecto" se deberá detallar los gastos reemplazando el texto "Llenar según corresponda". Esta información permitirá al Jurado comprender la estructura de gasto del proyecto y en qué se proyecta utilizar el dinero según cada uno de los rubros indicados.
  9. Definiciones adicionales:
    - "Proyección del Gasto": indica cada uno de los rubros de gasto del proyecto.
    - "Cantidad": indica el número de unidades o veces en que se incurrirá en el gasto.
    - "Costo unitario": indica el valor económico unitario (de la mínima unidad de medida sobre la cual se calcula el presupuesto).
    - "Proyección de Financiamiento": indica cómo y cuánto de cubrirá cada gasto según fuentes de financiamiento.
- Para ingresar sus datos:**
- A. La plantilla ya está programada con fórmulas para hacer los cálculos automáticos. Si desea agregar más líneas en el algún rubro de gasto, haga clic derecho sobre el número de celda de la última casilla del rubro de gasto, las que contienen un asterisco (\*). El número de celda aparece en la regla que figura en el lado izquierdo de la pantalla. Se desplegará un menú de funciones, de las cuales debe seleccionar "Copiar". Luego, vuelva a hacer clic sobre dicha columna y haga clic en "Insertar celdas copiadas" y modifique según sea el caso. De ese modo, se seguirán manteniendo las fórmulas de cálculo establecidas.
  - B. Una vez ingresados todos los datos, el Excel calculará y completará automáticamente el cuadro "Resumen presupuestal". Ud. no debe ingresar ni modificar la información de dicho cuadro.
  - C. NO se pueden ingresar más rubros de gasto. Si tiene algún rubro adicional, lo puede registrar modificando "Otros gastos (detallar)" en la sección "Gastos que NO aplican al estímulo económico".
  - D. Verifique que los subtítulos de "Proyección de gasto y de "Proyección de financiamiento" contienen los mismos montos.





CONCURSO DE PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES - 2019

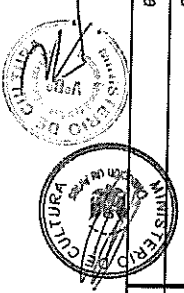
Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:


**PRESUPUESTO DETALLADO**

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del proyecto	PROYECCION DE GASTO				Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado	PROYECCIÓN DE FINANCIAMIENTO				
	Cantidad	Costo unitario	Sub total			Aportes Propios	Aportes del Ministerio de Cultura	Otros aportes externos (auspicio, donaciones, etc)	Sub total	
<b>GASTOS QUE APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO</b>										
1 Pasajes y/o traslado de artistas y/o técnicos										
1.1 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
1.2 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
1.3 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
(*) Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
2 Hospedaje de artistas y/o técnicos										
2.1 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
2.2 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
2.3 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
(*) Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
3 Seguros de viaje										
3.1 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
3.2 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
3.3 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
(*) Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
4 Trámites de visa										
4.1 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
4.2 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
4.3 Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.
(*) Llenar según corresponda	S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.



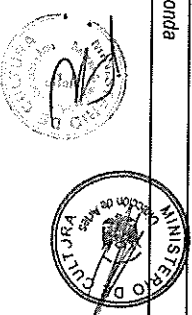




5	Alimentación de artistas y/o técnicos		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
5.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6	Transporte de obra, materiales y/o instrumentos artísticos		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
6.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
Sub total de gastos que SI aplican al estímulo económico			S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-

**GASTOS QUE NO APLICAN AL ESTÍMULO ECONÓMICO**

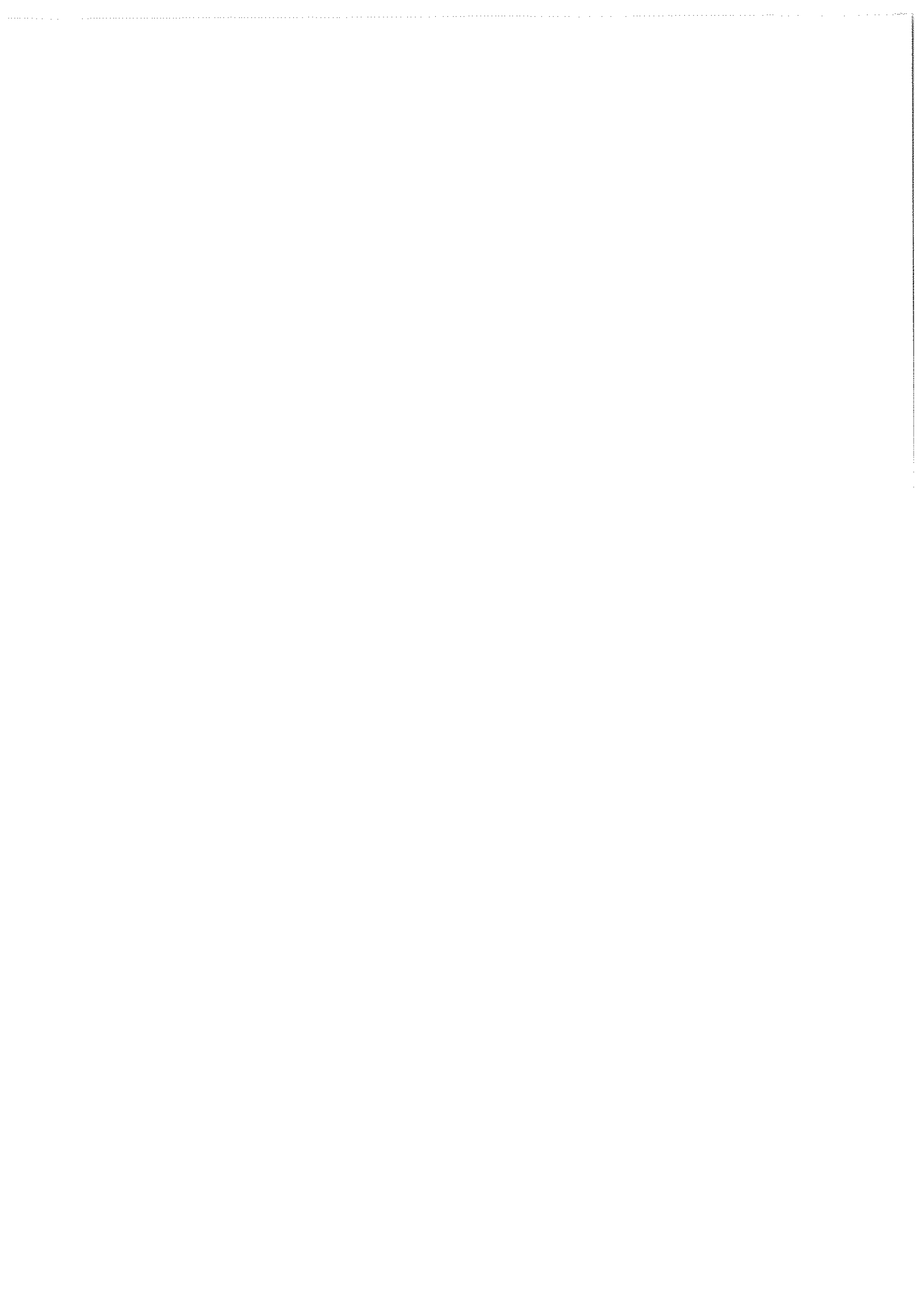
7	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
7.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
8.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
9.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-
10.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-





(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
11	Otros gastos (detallar)		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
11.1	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-		S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
11.2	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
11.3	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
(*)	Llenar según corresponda		S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
Sub total de gastos que NO aplican al estímulo económico			S/.	-	S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-				
<b>TOTALES</b>													S/.	-	#DIV/0!	S/.	-	S/.	-	S/.	-







PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_-2019/DIA

**ACTA DE COMPROMISO**  
**Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes**

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]

\_\_\_\_\_ en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con R.U.C N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, la/el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]  
\_\_\_\_\_, en adelante la/el **BENEFICIARIA/O**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, publicada el \_\_\_\_\_ de 2019, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIA/O** del **CONCURSO**,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

por el proyecto titulado \_\_\_\_\_ el cual se presentará en el evento internacional \_\_\_\_\_ (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIARIO**).

- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los postulantes beneficiarios de los concursos para las artes escénicas, artes visuales y la música convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y la posibilidad de prórroga de la vigencia de la misma.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El estímulo económico consiste en un monto económico no reembolsable de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ mil y 00/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La/EI **BENEFICIARIA/O** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos, mencionados en el numeral IV de las Bases, que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo a la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIA/O**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA/EL BENEFICIARIA/O

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO**, conforme a las características y plazos establecidos en el expediente N° \_\_\_\_\_.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIARIO**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIARIO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del estímulo económico en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 5.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.







- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro de viaje internacional que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el evento internacional del **PROYECTO BENEFICIARIO**.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** un Informe de avances, a la mitad de la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** de acuerdo al cronograma de actividades presentado en el proyecto. Este documento informará sobre los gastos y las acciones realizadas hasta el momento. El formato del informe será provisto por el **MINISTERIO**.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado **EL PROYECTO BENEFICIARIO**, un (1) Informe final, conformado por lo siguiente:
- 5.7.1 Informe económico que contiene:
- 5.7.1.1 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la/el **BENEFICIARIA/O** y de un contador público colegiado.
- 5.7.1.2 Copia de los documentos que acrediten los gastos declarados, y/o originales de ser el caso, conforme con las siguientes disposiciones:
- (i) Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
  - (ii) En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso, se aceptan proformas o presupuestos.
  - (iii) Consignando únicamente al **BENEFICIARIA/O** como adquirente o usuario del bien o servicio.







5.7.1.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible los servicios o la adquisición de bienes.
- (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del estímulo económico.

5.7.1.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

CONCURSO DE PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES EXPEDIENTE° _____ NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A: DIRECCIÓN DE ARTES
---

5.7.1.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

5.7.2 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.7.3 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con la/el **BENEFICIARIA/O**.

5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, en este





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

caso, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIARIO**.

5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIARIO**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIARIO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO**

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIARIO** es hasta el último día hábil de noviembre de 2020 desde la Declaración de Beneficiarios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO**

La/El **BENEFICIARIA/O** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en: el título del **PROYECTO BENEFICIARIO**, datos de contacto y datos generales de la/el **BENEFICIARIA/O**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** a través de Mesa de Partes y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud.

Cualquier otra modificación en el **PROYECTO BENEFICIARIO** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la/el **BENEFICIARIA/O** debe presentar a través de Mesa de Partes una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS**

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIARIO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la/el **BENEFICIARIA/O**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la/el **BENEFICIARIA/O** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de cumplimiento a la/el **BENEFICIARIA/O**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma amoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, la/el **BENEFICIARIA/O** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- La/El **BENEFICIARIA/O** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La/El **BENEFICIARIA/O** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIARIO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, la/el **BENEFICIARIA/O** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la/el **BENEFICIARIA/O** y el **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por la/el **BENEFICIARIA/O**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 30693, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

---

MINISTERIO DE CULTURA

---

BENEFICIARIA/O





